



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVIII

Saltillo, Coahuila, martes 9 de agosto de 2011

número 63

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ

Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS

Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 1096/2011	Sucesorio Intestamentario	Ma. de la Luz Esparza Esquivel	(2ª Pub)	3
Exp. 963/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Margarita Vielma Torres	(2ª Pub)	3
Exp. 160/2011	Sucesorio Testamentario	Amada Chantaca Rivera	(2ª Pub)	3
Exp. 533/2011	Sucesorio Intestamentario	Jessica Janet Arellano Castillo	(2ª Pub)	3
Exp. 1141/2011	Sucesorio Intestamentario Especial	María Elena Ibarra Cortinas	(2ª Pub)	4
Exp. 150/2011	Sucesorio Intestamentario	Jorge Antonio Horta Elcerio	(2ª Pub)	4
Exp. 844/2011	Sucesorio Intestamentario	María del Rosario Villanueva Hernández	(2ª Pub)	4
Exp. 1044/2011-I	Sucesorio Intestamentario	Dolores Solís Guajardo	(2ª Pub)	5
Exp. 997/2011	No Contencioso	Abelardo Morales Purón	(2ª Pub)	5
Exp. 231/2008	Ordinario Civil	Infonavit	(2ª Pub)	5
Exp. 1137/2005	Ordinario Civil	Ismael Guerrero Gallardo	(2ª Pub)	6
Exp. 1179/2007	Ordinario Civil	Ismael Guerrero Gallardo	(2ª Pub)	6
Exp. 1205/2007	Ordinario Civil	Ismael Guerrero Gallardo	(2ª Pub)	7
Exp. 1181/2007	Ordinario Civil	Ismael Guerrero Gallardo	(2ª Pub)	7
Exp. 782/2007	Ordinario Civil	Ismael Guerrero Gallardo	(2ª Pub)	8
Exp. 2069/2009	Civil Hipotecario	HSBC México, S. A.	(2ª Pub)	8
Exp. 1174/1998	Ordinario Mercantil	Banca Serffin, S. A.	(3ª Pub)	9
Exp. 532/2004	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	9
Exp. 928/2011	Ordinario Civil	Karina Hernández Chazco	(1ª Pub)	9
Exp. 311/2011	Divorcio Necesario	Sotero Guerrero Camacho	(1ª Pub)	10
Exp. 844/2011	Ordinario Mercantil	Rodrigo Valdés Galicia	(1ª Pub)	10
Exp. 157/2011	Sucesorio Intestamentario	Rodrigo Valdés Galicia	(1ª Pub)	10
Exp. 1171/2011	Sucesorio Intestamentario	José Magaña Márquez	(1ª Pub)	11
Exp. 1226/2011	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe García Solís	(1ª Pub)	11
Exp. 882/2011-I	Sucesorio Intestamentario	María del Carmen Vigil Carmona	(1ª Pub)	11

Exp. 1140/2011-I	Intestamentario	Miguel Ángel de la Peña Orozco	(1ª Pub)	11
Exp. 535/2011	Sucesorio Intestamentario	Rocío Dávila Torres	(1ª Pub)	12
Exp. 135/2011	Sucesorio Intestamentario	Diana Marisol Frausto Reséndiz	(1ª Pub)	12
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Felipa Sena Sánchez	(1ª Pub)	12
Exp. 635/2010	Ordinario Civil	Estefana Pachuca Martínez	(1ª Pub)	12
Exp. 1466/2009	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	13
Exp. 1644/2010	Ordinario Mercantil	José María Marroquín Ayala	(1ª Pub)	14
Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Vaco y Conexiones, S. A. de C.V.	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 861/2011	Sucesorio Intestamentario	Anacleto Cantú Oviedo	(2ª Pub)	15
Exp. 1573/2010	Ordinaria Mercantil	Simón Velázquez Sánchez	(2ª Pub)	15
Exp. 1190/2009	Sucesorio Intestamentario	Victoriano Torres Leija	(1ª Pub)	16
Exp. 711/99	Civil Hipotecario	Lorenzo F. Madero Madero	(1ª Pub)	16
Exp. 714/2011	Rectificación de Acta	María de la Paz Campuzano Perales	(1ª Pub)	17

DISTRITO DE RÍO GRANDE

Exp. 504/2004	Ejecutivo Mercantil	María de Jesús Fernández Olvera	(1ª Pub)	17
Exp. 135/2011	Especial del Orden Familiar	Adriana Rodríguez Ruiz	(1ª Pub)	18
Exp. 131/2011	Sucesorio Intestamentario	Ricardo Roberto Montemayor Gámez	(1ª Pub)	18
Exp. 388/2011	Rectificación de Acta	Eulalia Rivera López	(1ª Pub)	18

DISTRITO DE ACUÑA

Exp. 189/2011	Especial Familiar	Olga Erika Ferrer Charles	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Celia Losoya Viuda de de los Santos	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Sucesorio Testamento Extrajudicial	Celia Losoya Viuda de de los Santos	(1ª Pub)	19
Aviso Notarial	Procedimiento Intestamentario	Armida González Chapa	(1ª Pub)	20
Exp. 473/2011	Rectificación de Acta	Gabriela Nereida Puga Vázquez	(1ª Pub)	20

DISTRITO DE VIESCA

Exp. 700/2010	Declaración de Ausencia	Carolina Bravo Ostos	(2ª Pub)	21
Exp. 699/2010	Ejecutivo Mercantil	Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma, S. A. de C. V.	(2ª Pub)	21
Exp. 1194/2009	Declaración de Ausencia	Martha Imelda Hernández García	(1ª Pub)	22
Balance	Balance General	Gestión y Servicios Especializados, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	22
Exp. 9/2004	Ejecutivo Mercantil	Norma Alicia Izquierdo García	(1ª Pub)	23
Exp. 159/2005	Ejecutivo Mercantil	Enrique Juárez Guerrero	(1ª Pub)	24
Exp. 737/2010	Ordinario Civil	Scrap II, S. de R. L. de C. V.	(1ª Pub)	25
Exp. 495/2011	Ordinario Civil	Javier Ignacio Martínez Luévanos	(1ª Pub)	25
Exp. 752/2011	Ordinario Civil	Martiniano de la Cruz Peña	(1ª Pub)	25
Exp. 423/2002	Ejecutivo Mercantil	Víctor Manuel Cardiel Arellano	(1ª Pub)	26
Exp. 160/2011	Sucesorio Especial Testamento	Francisca Aguilar Falcón	(1ª Pub)	26
Exp. 957/2011	Sucesorio Intestamentario	Dafne Artemisa Villarreal Guerrero	(1ª Pub)	26
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Bernardo García Ávila	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	José Alberto Ortíz Esquivel	(1ª Pub)	27
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	María Lydia Ramírez Valero	(1ª Pub)	27
Exp. 744/2007	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 1058/2009	Especial Hipotecario	Hipotecaria Nacional, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	28
Exp. 928/2008	Especial Hipotecario	Ramón Guillermo Ruiz Cavazos	(1ª Pub)	29
Exp. 789/2009	Especial Hipotecario	Eduardo González Mijares	(1ª Pub)	29
Convocatoria	Asamblea General Extraordinaria	Express Vag, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	30
Exp. 408/2011	Rectificación de Acta	Claudia Soledad Anaya Vera	(1ª Pub)	30
Exp. 396/2011	Rectificación de Acta	Juan Cruz Martínez Ortíz	(1ª Pub)	30
Exp. 171/2011	Hipotecario Civil	Scotiabank Inverlat, S. A.	(1ª Pub)	31
Exp. 193/2008	Divorcio Neceario	Jesús Gerardo Chávez Ávila	(1ª Pub)	31
Exp. 1347/2009	Ordinario Civil	Rufina Valadéz Montes	(1ª Pub)	32
Exp. 1346/2009	Ordinario Civil	Juana Rubio Acosta	(1ª Pub)	33

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

Exp. 460/2009	Declaración de Ausencia	Irais Arreola Borrego	(2ª Pub)	34
Exp. 536/2010	Sucesorio Intestamentario	Jesús López Flores	(1ª Pub)	34
Exp. 957/2010	Sucesorio Intestamentario	Dolores Hernández Lozano	(1ª Pub)	35
Exp. 386/2010	Sucesorio Intestamentario	Manuel Fino García	(1ª Pub)	35
Exp. 539/2010	Sucesorio Intestamentario	Gloria Juárez Carrillo	(1ª Pub)	35
Exp. 270/2011	Sucesorio Intestamentario	Natalio Moreno Rodríguez	(1ª Pub)	36

Exp. 136/2011	Rectificación de Acta	Bertha Guerrero López	(1ª Pub)	36
Exp. 106/2011	Rectificación de Acta	María Agüero García	(1ª Pub)	36
DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE				
Exp. 390/2011	Sucesorio Intestamentario	José Manuel Martínez Leos	(2ª Pub)	37
Exp. 631/2009	Especial de Usucapión	Andrés Leza Soto	(1ª Pub)	37

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

La suscrita, Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1096/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **ARNULFO CARRILLO MENDOZA**, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES VEINTISÉIS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que la denunciante es: **MA. DE LA LUZ ESPARZA ESQUIVEL. CONSTE.**

A T E N T A M E N T E

Saltillo, Coahuila a 24 de Junio de 2011

La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.

(RÚBRICA)

12 JUL Y 9 AGO



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O.

En los autos del expediente número **963/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de **JUANA VIELMA TORRES**, denunciado por **MARGARITA VIELMA TORRES**; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día MARTES SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 24 de Junio de 2011

C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE

(RÚBRICA)

12 JUL Y 9 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **160/2011**, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de **JUAN DE LA ROSA MONTOYA**, denunciado por **AMADA CHANTACA RIVERA**, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, **LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ**, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, ordenó se señalaran las NUEVE HORAS DEL DÍA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, y se publicaran edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, el periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta ciudad a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convienen, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de julio de 2011

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.

(RÚBRICA)

12 JUL Y 9 AGO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **533/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SAMUEL ARELLANO GAITÁN, promovido por JESSICA JANET ARELLANO CASTILLO, el Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial. Ahora bien, como lo establece el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publíquense edictos por DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto, para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos, a las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Saltillo, Coahuila a 20 de Junio de 2011
 EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. ALMA LETICIA CERDA URBINA.
 (RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1141/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario Especial a bienes de Ricardo Montoya Montoya, denunciado por María Elena Ibarra Cortinas, Ricardo, Carlos y Mónica de apellidos Montoya Ibarra, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 30 de junio 2011.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **150/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTINA ELICERIO PÉREZ, denunciado por JORGE ANTONIO HORTA ELCERIO y LUIS ARTEMIO HORTA ELICERIO, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho convinieren, concurran a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA UNO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 23 de Junio de 2011
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

La suscrita Secretaria, hago constar que dentro de los autos del Expediente número **844/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO VILLANUEVA SÁNCHEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES DOCE DE AGOSTO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso, haciéndoles saber que los denunciados son: MARÍA DEL ROSARIO Y MARÍA DE LOS ÁNGELES DE APELLIDOS VILLANUEVA HERNÁNDEZ. Conste.-

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila, a 04 de Julio del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **1044/2011-I** relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIANA GUAJARDO CASAS, denunciado por DOLORES, MARÍA DEL CARMEN, LUCINDA, JOSÉ LUIS y RAMÓN de apellidos SOLÍS GUAJARDO; el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho convinere, concurran a hacer valer los que les correspondan, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS del día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, en el local de este juzgado, a fin de que se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso.

Saltillo, Coahuila, 29 de Junio de 2011
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE
 (RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

La suscrita Secretaria hago de su conocimiento que ante este Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **997/2011**, relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN A PERPETUA MEMORIA DE ADQUISICIÓN POR USUCAPIÓN, promovido por ABELARDO MORALES PURON, quien pretende acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe la propiedad consistente en: lote de terreno agrícola de temporal, ubicado en Tierras Prietas, al sur de la comunidad de Escobedo, municipio de Arteaga, Coahuila, con una superficie de 17-95-16.068 hectáreas y como lo describe el siguiente cuadro de construcción:

LADO EST	PV	DISTANCIA	RUMBO	V	COORDENADAS	
					X	Y
1	2	108.921	N 84°45'42"W	2	1139.856	1486.573
2	3	1098.000	S 16°41'18"W	3	824.553	434.819
3	4	161.000	N 79°35'00"W	4	66.207	463.928
4	5	50.262	S 20°03'14"W	5	648.972	416.714
5	6	163.616	S 70°00'00"E	6	802.721	360.754
6	7	3.699	S 69°23'22"E	7	806.183	359.452
7	8	175.959	S 69°54'54"E	8	971.441	299.025
8	9	1108.176	N 13°18'21"E	9	1226.486	1377.453
9	1	101.551	N 12°25'07"E	1	1248.235	1476.628

Esta propiedad colinda al norte con carretera Saltillo-San Antonio de las Alazanas; al sur y poniente con el suscrito promovente; y al oriente con propiedad privada del señor Eustorgio Aguilar Garza, y por auto de fecha veinte de junio de dos mil once, se ordenó publicar edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Presidencia Municipal de Arteaga, Coahuila y en los estrados del Juzgado, convocando a las personas que se consideren con derecho al inmueble antes descrito que se trata de adquirir, Cítese a los colindantes mencionados, así como a la Administradora Local del Registro Público en Saltillo y al C. Agente del Ministerio Público adscrito a fin de que comparezcan a este juzgado a la recepción de la Información Testimonial propuesta, señalándose al efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VIERNES DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 29 de Junio del 2011
 La Secretaria de Acuerdo y Trámite adscrita al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
 (RÚBRICA) 15 JUL 9 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el juicio ORDINARIO CIVIL, bajo el expediente número **231/2008**, promovido por INFONAVIT en contra de NORMA LETICIA AGUIRRE TORRES. se señalan las CATORCE HORAS DEL DIA CATORCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 191, DE LA CALLE ZAFIRO, EDIFICADA SOBRE EL LOTE DE

TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 27, DE LA MANZANA 4 DEL FRACCIONAMIENTO "SAN JOSE ORIENTE", DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 108.50 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE: 7.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 13; AL SUR 7.00 METROS Y COLINDA CON CALLE ZAFIRO; AL ORIENTE 15.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 26; AL PONIENTE 15.50 METROS Y COLINDA CON LOTE 28, INSCRITA BAJO LA PARTIDA 103298, LIBRO 1033, SECCIÓN I, DEL QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOS, valuada en autos en la cantidad de \$310,825.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad y en la tabla de avisos del juzgado, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 978 del Código de Procesal Civil. NOTIFÍQUESE. Conste-

EL C. SECRETARIO

LIC. CÉSAR ALEJANDRO GIL RODRÍGUEZ

(RÚBRICA)

15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1137/2005**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA MAGDALENA ZAMORA DE LA O., el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que dicen: "...se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 180 de la calle del Amor, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 13 de la manzana número 30, del Fraccionamiento La Amistad II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 98.00 metros cuadrados; al norte 7.00 metros y colinda con calle del amor; al sur mide 7.00 metros y colinda con lote 22; al oriente mide 14.00 metros y colinda con lote 14; al poniente mide 14.00 metros y colinda con el lote 12; inmueble valuado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 100887, libro 1009, sección I, S.C., de fecha treinta de enero de dos mil dos, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

(RÚBRICA)

15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1179/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JORGE RAMÓN CRUZ GONZÁLEZ, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 783 de la calle Torre de los Alelihes, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 16 de la manzana número 10, del fraccionamiento Valle de las Torres II de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 98 metros cuadrados; al norte mide 7.00 metros y colinda con calle Torre de los Alelihes; al sur mide 7.00 metros y colinda con calle Torre de las Azaleas; al oriente mide 14.00 metros y colinda lote 17; al poniente mide 14.00 metros y colinda con lote 15; inmueble valuado en la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o

consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 129915, libro 1300, sección I, S.C., de fecha veintisiete de enero de dos mil cuatro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1205/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN ANTONIO MENA CÁZARES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 251 - 15 de la calle Escuela de Música, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 04 de la manzana número 53, del conjunto habitacional El Mexquite del Fraccionamiento Saltillo 2000 de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 60.639 metros cuadrados; al norte con calle Escuela de Música; al sur con calle Museo del Desierto; al poniente con calle Recinto de Juarez y al oriente con calle Ing. Javier Garcia Villarreal; de acuerdo a escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 134609, libro 1347, Secc 1 de fecha veintitres de abril del año dos mil cuatro; inmueble valuado en la cantidad de \$132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 10 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **1181/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALFREDO NERY FLORES, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las ONCE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 185 de la calle Esteban Salazar, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 30 de la manzana número 3, de la colonia Los Nogales de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 108.75 metros cuadrados; al noreste 7.25 metros y colinda con lote 8 y 7; al sureste 15.00 metros y colinda con el lote 31; al noroeste 15.00 metros y colinda con el lote 29; al suroeste 7.25 metros y colinda con calle Esteban Salazar; inmueble valuado en la cantidad de \$270,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurren al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo

requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe. Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 65004, libro 651, sección I, S.C., de fecha diez de marzo de mil novecientos noventa y nueve, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **782/2007**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el LICENCIADO ISMAEL GUERRERO GALLARDO, en su carácter de Apoderado Jurídico del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ ALEJANDRO MORALES GALVÁN, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, dictó dos autos que el primero en lo conducente dice: "...se señalan las TRECE HORAS DEL DIA LUNES ONCE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: casa habitación marcada con el número 1369 de la calle Pino, construida sobre el lote de terreno marcado con el número 11 de la manzana número 21, del fraccionamiento Jardines de los Bosques de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: superficie 105 metros cuadrados; al norte mide 15.00 metros y colinda con el lote 12; al sur mide 15.00 metros y colinda lote 10; al oriente mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada; al poniente mide 7.00 metros y colinda con calle Pino; inmueble valuado en la cantidad de \$245,490.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por el perito designado por este juzgado, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes del avalúo. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el licenciado ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite, que autoriza y da fe.

Saltillo, Coahuila, quince de junio del año dos mil once.

Visto el escrito de cuenta y anexos que se acompañan, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el promovente, y en virtud de que por un error involuntario en el auto de fecha ocho de junio de dos mil once, se omitió asentar los datos registrales del inmueble objeto del remate, en consecuencia, se aclara que los datos de inscripción son los siguientes: la partida número 130433, libro 1305, sección I, S.C., de fecha cuatro de febrero de dos mil cuatro, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. En la inteligencia de que el presente auto forma parte integrante del referido proveído como si se insertase a la letra. Conste.-

Saltillo, Coahuila, 17 de junio del 2011.

LIC. LOURDES ESPINOZA CUBILLO
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO CIVIL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE NÚMERO **2069/2009**, PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, S.A. en contra de JORGE LUIS VARGAS MÉNDEZ, SEÑALO: LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del Juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 313, DE LA CALLE DEL MOLINO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NÚMERO 12-A, DE LA MANZANA NÚMERO 29, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL LA HACIENDA, EN TORREÓN, COAHUILA, CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 12-B; AL SUR 18.00 METROS CON LOTE 11-A; AL ORIENTE EN 3.00 METROS CON LOTE 10 Y EN 6.00 METROS CON LOTE 9 Y; AL PONIENTE EN 9.00 METROS CON CALLE DEL MOLINO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE TORREÓN, COAHUILA, BAJO LA PARTIDA 53900, LIBRO 539, SECCIÓN I, DEL DOS DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, valuada en la cantidad de \$774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y

postura legal la que cubra las dos terceras partes de la misma. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, anunciando la venta y convocando postores. Así mismo, publíquense en la tabla de avisos del juzgado de Torreón, Coahuila y en las oficinas fiscales municipales de esa ciudad, ampliándose el término de la publicación en razón de la distancia agregando un día más por cada cincuenta kilómetros o fracción. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE
(RÚBRICA) 15 JUL Y 9 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1174/1998**, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, que promueve BANCA SERFIN, S.A. Y OTRO, en contra de JOSE MARTIN MENDOZA GAYTAN, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se manda emplazar a JOSE MARTIN MENDOZA GAYTAN por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el periódico Oficial del Estado, haciéndole saber que tiene un término de NUEVE DIAS para contestar u oponer excepciones, término que empezará a computarse a partir del día siguiente al de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos anexos selladas y cotejadas por la Secretaría se encuentran a disposición en la Secretaría del Juzgado.

Saltillo, Coahuila, 12 de mayo de 2010

El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
(RÚBRICA) 2-5 Y 9 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

El Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Saltillo, en los autos del Juicio ORIDNARIO MERCANTIL, expediente **532/2004**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GURPO FINANACIERO BANORTE en contra de LAURA IRENE GONZALEZ DE SANTIAGO Y LUIS DE A LA FUENTE AGUIRRE, se señaló las: NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local del juzgado la audiencia de Remate en Primera Almoneda del siguiente bien inmueble: CASA HABITACION, NUMERO 675, DE LA CALLE DOCTOR MARIANA NARVAES, CONSTRUIDA SOBRE ELLOTE 04, DE LA PRIVADA DOCTOR HIPLITO ELIZONDO FLORES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 271.12 METROS CUADRADORS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 22.61 METROS COLINDA CON PROPIEDAD DE ESTEBAN LOPEZ GARZA; AL SUR MIDE 22.97 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIOJAS AL ORIENTE 13.65 METROS Y COLINDA CON CALLE DOCTOR MARIANO NARVAES; y al PONIENTE EN 9.67 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE PATRICIA RODRIGUEZ, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 97467, LIBRO 915, SECCION I, DEL TRECE DEL CUATRO DE JUNIO DEL DOS MIL UNO, inmueble valuado en autos en la cantidad de \$1,497.000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), siendo esta cantidad la base del remate y postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo. Publíquese un extracto de este auto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de circulación en la entidad por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores, de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio. CONSTE.-

LA C. SECRETARIA

LIC. DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **928/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve Karina Hernández Chazco, en contra de Ramiro Hernández Castro y la Administradora Local del Registro Público de esta ciudad, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena emplazar al demandado Ramiro Hernández Castro, por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la entidad, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, a efecto de que comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Salttillo, Coahuila, 28 de junio de 2010
 La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En autos del expediente número **311/2011**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. SOTERO GUERRERO CAMACHO , en contra del C. MA. DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice: - -

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la parte Actora C. SOTERO GUERRERO CAMACHO, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, se decreta la publicación de los EDICTOS por tres veces de tres en tres días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la Demandada C. MA. DE JESUS SANCHEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIAS CABELLO, que autoriza y da fe."- RUBRICA-

Salttillo, Coahuila, a 01 de Julio del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO
 JUDICIAL DE SALTILLO.

LIC. GUADALUPE FARIAS CABELLO.
 (RÚBRICA) 9-12 Y 19 JUL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente No. **844/2011**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, Promovido por RODRIGO VALDÉS GALICIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de JORGE LUIS TORRES MEXICANO y VALENTINA RODRÍGUEZ MOLINA, el C. Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil, del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 1070, párrafo quinto del Código de Comercio, se ordena se emplace por medio de edictos que se publicarán por TRES veces consecutivas en un periódico de mayor circulación y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber al codemandado JORGE LUIS TORRES MEXICANO, que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndoles saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

SALTILLO, COAHUILA, A 06 DE JULIO DEL 2011

LIC. GLORIA LEDEZMA FLORES.
 SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
 (RÚBRICA) 9-12 Y 16 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O.

En los autos del expediente número **157/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DOROTEO LEAL RODRÍGUEZ y MARIA ELENA AHEDO PEDRAZA, denunciado por RODRIGO VALDES GALICIA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 05 de Julio de 2011
 EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
 (RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **1171/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de María Luisa Bocanegra Reyna, denunciado por José Magaña Marquez y Marcela Magaña Bocanegra, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, se señalan las diez horas del día martes seis de septiembre de dos mil once, para que tenga verificativo la junta de herederos; con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 04 de julio 2011.
 C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito, Secretario, hago constar que dentro de los autos del Expediente **1226/2011**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de HUGO MONTOYA PEÑA, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos, convocándolos a la junta de herederos que se celebrará a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que justifiquen sus derechos a la herencia y designen albacea, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA GUADALUPE GARCIA SOLIS. CONSTE.

A T E N T A M E N T E
 Saltillo, Coahuila a 12 de Julio de 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA
 (RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **882/2011-I** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de SEVERO VIGIL MARTÍNEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS DEL DÍA LUNES ONCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA DEL CARMEN VIGIL CARMONA. Conste.

EL C. SECRETARIO
LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
 (RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
 SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

El suscrito Licenciado GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE, Secretario de Acuerdo y Trámite adscrito al Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, hago constar que dentro de los autos del expediente **1140/2011-I** relativo al Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de MIGUEL ÁNGEL DE LA PEÑA SÁNCHEZ, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en

esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días. Se hace un llamado a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, habiéndose señalado para la junta de herederos las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA LUNES DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, haciéndoles saber que la denunciante es: MIGUEL ÁNGEL DE LA PEÑA OROZCO. Conste.

EL C. SECRETARIO

LIC. GUSTAVO SERGIO LÓPEZ ARIZPE.
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **535/2011**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS DÁVILA LUMBRERAS, denunciado por ROCIO DÁVILA TORRES, el C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA, señaló las NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA JUEVES UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 01 de agosto de 2011.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO PRIMRO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO.

En los autos del expediente número **135/2011**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DAVID FRAUSTO CERNA e ISABEL RESENDIZ GALINDO, denunciado por DIANA MARISOL y ADRIANA LETICIA de apellidos FRAUSTO RESENDIZ, el C. Licenciado IVÁN ORTIZ JIMENEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces con un intervalo de DIEZ días en la tabla de avisos de este juzgado, el Periódico Oficial, y en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores de los difuntos para que, si a su derecho conviniere, concurren a hacer valer sus derechos. Se hace saber a los interesados que se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la junta de herederos.

Saltillo, Coahuila, 01 de Agosto de 2011

EL C. SECRETARIO ADSCRITO
LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



LIC. RAÚL DE LA PEÑA FLORES.
NOTARÍA PÚBLICA No. 27, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

Con fecha 07 de Junio de 2011, comparecieron ante el Suscrito Notario, los señores FELIPA SENA SANCHEZ, JUAN JOSE, SIMON, OSCAR, MIGUEL, JORGE, HUMARO, DORA ELIA, MARIA IDALIA, MINERVA, JOEL y ORLANDO de apellidos SANCHEZ SENA quienes en su carácter de presuntos herederos ocurren a denunciar el Juicio Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JOSE SANCHEZ SANCHEZ fallecido en Ciudad Juárez, Chihuahua el día 19 de Septiembre de 2010.

Fue designado albacea de la sucesión el señor OSCAR SANCHEZ SENA quien tiene su domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle General Cepeda Sur 138 de la Zona Centro de esta ciudad.

Se cita a la Audiencia Testimonial a que se refiere el Artículo 1127 del Código Procesal Civil del Estado, la que deberá celebrarse en la Notaria a mi cargo ubicado en la calle De la Fuente 380, esquina con calle General Cepeda Zona Centro de esta Ciudad, el día 24 de Agosto de 2011, a las 18:00 horas. (Publíquese dos veces de 10 en 10 días)

Saltillo, Coahuila a 05 de Julio de 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 27

LIC. RAUL DE LA PEÑA FLORES
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **635/2010**, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ESTAFANA PACHUCA MARTÍNEZ, en contra de TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con fundamento en el artículo 211, fracción V, del Código Procesal Civil, ordenó publicar el proemio y los puntos resolutivos de la misma por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado:

SENTENCIA DEFINITIVA No. 132/2011.

Saltillo, Coahuila; a veinticinco (25) de mayo de dos mil once (2011).

VISTOS para dictar sentencia definitiva los autos del juicio Ordinario Civil sobre Otorgamiento de Escritura, expediente número 635/2010-III, promovido por ESTEFANA PACHUCA MARTÍNEZ, en contra de TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO; y

Por lo anteriormente expuesto y fundado en las disposiciones legales invocadas, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO. Procedió la vía Ordinaria Civil.

SEGUNDO. La parte actora ESTEFANA PACHUCA MARTÍNEZ, probó los elementos constitutivos de su acción; en tanto que TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO no comparecieron al juicio; en consecuencia;

TERCERO. Se condena a TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO a otorgar y firmar en favor ESTEFANA PACHUCA MARTÍNEZ, la escritura pública de compraventa respecto del inmueble ubicado en calle Diego Rodríguez número 228 del Fraccionamiento Fundadores de esta ciudad, con una superficie total de 144.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.00 metros y colinda con calle Diego Rodríguez, al sur mide 8.00 metros y colinda con lote 25, al oriente mide 18.00 metros y colinda con lote 19 y al poniente mide 18.00 metros y colinda con lote número 17; prestación con la que deberá cumplir el demandado dentro del plazo de CINCO DIAS siguientes al en que se les notifique esta sentencia, siempre y cuando sea legalmente ejecutable, apercibido de que si no cumple, este juzgado otorgará la escritura en su rebeldía; lo anterior sin perjuicio de los derechos registrados que puedan existir a favor de tercero en el Registro Público de esta ciudad, respecto del bien inmueble aludido.

CUARTO. Se absuelve a los codemandados del pago de los daños y perjuicios.

QUINTO. Se condena a TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO al pago de las costas causadas en esta instancia a favor de la actora.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE a la parte actora en términos del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil.

A los demandados TOMAS BARRÓN NÁJERA y ANGÉLICA MENDOZA NUNCIO notifíqueseles la presente resolución en términos de lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad.

Así, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ANTONIO DÁVILA VILLANUEVA Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, ante el Licenciado JESÚS MATA HERRERA, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. DOY FE.

Saltillo, Coahuila, 31 de Mayo de 2011

LIC. JESÚS MATA HERRERA

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE

(RÚBRICA)

9 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, se está tramitando el expediente **1466/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TERESA DE LA LUZ PÉREZ GÓMEZ, se dictó sentencia Definitiva el veintidós de abril del dos mil diez, ordenándose la notificación personal a la parte demandada mediante la publicación de edictos por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de Mayor Circulación del lugar del juicio, de los puntos resolutivos, que son del tenor literal siguiente: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la demandada TERESA DE LA LUZ PEREZ GOMEZ, no compareció a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado tanto del contrato de otorgamiento de crédito celebrado por la demandada con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA LA VIVIENDA DE LOS TRABAJADORES, así como el convenio de reconocimiento de adeudo celebrado entre el cesionario del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, SCRAP II S DE R.L. DE C.V. con TERESA DE LA LUZ PEREZ GOMEZ, en fecha treinta de agosto del año dos mil ocho. CUARTO.- Se condena a TERESA DE LA LUZ PEREZ GOMEZ al pago de la cantidad de \$243,103.80 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO TRES PESOS 80/100 MN) por concepto de suerte principal al día treinta de junio del año dos mil nueve, así como al pago de los intereses ordinarios y moratorios vencidos y que sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo los cuales se liquidarán en ejecución de sentencia, de igual forma procédase en su oportunidad a hacer efectiva la garantía hipotecaria sobre el bien inmueble objeto del presente juicio. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Por las razones expuestas dentro de la parte considerativa de la presente resolución, no ha lugar a decretar que las cantidades cubiertas por la demandada se apliquen a título de uso y disfrute del inmueble que fue objeto de garantía del contrato que motivo la presente acción. SEXTO.- Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en esta instancia. SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. Rúbricas.” CONSTE. -

LICENCIADA DORIAN ALEJANDRINA CUELLAR RUIZ
SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 9 AGO



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O D E N O T I F I C A C I O N

En los autos del expediente número **1644/2010**, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSÉ MARÍA MARROQUIN AYALA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, AFIRME GRUPO FINANCIERO, en contra de ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA Y DAVID HUMBERTO GOLD GANDARILLA, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, dicto un auto de resolución de fecha veintiocho de junio del año dos mil once .-

Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Mercantil intentada. SEGUNDO.- El actor Licenciado JOSE MARIA MARROQUIN AYALA, en su carácter de Apoderado General de BANCA AFIRME, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE AFIRME GRUPO FINANCIERO, demostró los elementos constitutivos de la acción mercantil ejercitada en la vía ordinaria en contra de en contra de ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA y DAVID HUMBERTO GOLD GANDARILLA; mientras que DAVID HUMBERTO GOLD GANDARILLA, no acreditó las excepciones y defensas opuestas; y ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA, no compareció a juicio; en consecuencia: TERCERO.- Se condena a ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA y DAVID HUMBERTO GOLD GANDARILLA, a pagar a la parte actora la cantidad de \$770,578.51 (SETECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 51/100 M.N.), por concepto de suerte principal, desglosada de la siguiente forma: \$15,672.77 (QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 77/100 M.N.), por concepto de capital vencido y no pagado a partir del mes de diciembre de dos mil nueve; y \$754,905.74 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 74/100 M.N.), por concepto de capital insoluto o por vencer; al pago de la cantidad de \$51,615.53 (CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS QUINCE PESOS 53/ 100 M.N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos mas los generados a la fecha de la presentación de la demanda; al pago de \$844.30 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 30/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios vencidos, mas los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; al pago de \$373.30 (TRESCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 30/100 M.N.), por concepto de seguro de daños, más los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; y al pago de \$3,674.59 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de seguro de vida, mas los que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo; en la inteligencia de que el pago de las prestaciones líquidas habrá de verificarse dentro de los cinco días siguientes al en que cause ejecutoria esta sentencia. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas en esta instancia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1084 fracción V, del Código de Comercio. QUINTO.- NOTIFIQUESE esta sentencia por lista de acuerdos a DAVID HUMBERTO GOLD GANDARILLA, y en cuanto a la diversa codemandada ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA, publíquense el proemio y puntos resolutive de la misma por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el Estado, en la inteligencia de que la resolución quedará notificada a la codemandada ALMA ANGELICA GUTIERREZ PENILLA el día de la última publicación, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil, aplicado en forma supletoria a la Materia Mercantil. Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado REYNARIO PADILLA VALDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Saltillo, ante la Licenciada ANA LUISA CAMPOS AMAYA, Secretaria de Acuerdo y Trámite que autoriza.- DOY FE. -

SALTILLO, COAHUILA, A 01 DE JULIO DEL AÑO 2011
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA MERCANTIL.

LIC. JOSÉ LUIS SEGOVIA SÁNCHEZ.
(RÚBRICA) 9 AGO



Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de VACO Y CONEXIONES, S.A. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 180 y 181 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, Vigésimo Quinto y Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales y a lo solicitado al Administrador Único se convoca a los accionistas de la sociedad VACO Y CONEXIONES, S.A. DE C.V. para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas que se efectuará el día 31 de agosto de 2011 a las 9:00 horas en el domicilio de la sociedad ubicado en Abasolo norte 2039 Zona Centro, Saltillo, Coahuila para tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- I Lista de Asistencia
- II Nombramiento de escrutador
- III Instalación legal de la Asamblea
- IV Presentación del informe anual del Administrador Único
- V Análisis, discusión y en su caso aprobación y ratificación de los actos jurídicos, convenios, contratos y acuerdos celebrados y ejecutados por el Administrador Único en nombre y representación de la sociedad en el ejercicio de sus facultades.
- VI Nombramiento de Delegado especial para protocolizar las resoluciones adoptadas.

VII Elaboración, lectura y aprobación, en su caso, del Acta que para el efecto se levante. Clausura de la Asamblea.

Atentamente

Saltillo, Coahuila a 1 de agosto de 2011

JOSÉ ANDRÉS VAZQUEZ RUIZ

Administrador Único de

VACO Y CONEXIONES, S.A. DE C.V.

(RÚBRICA) 9 AGO

DISTRITO DE MONCLOVA

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

En el expediente número **861/2011** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DOLORES FLORES BUENTELLO DE CANTU, el Juez Segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintisiete de junio del dos mil once, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta DOLORES FLORES BUENTELLO DE CANTU para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como herederos ANACLETO CANTU OVIEDO como cónyuge supérstite y CARMEN YOLANDA, IRENE, RAYMUNDO, JOSE ARTURO Y JAIME NOE de apellidos CANTU FLORES como hijos de la autora de la sucesión.”

Monclova, Coahuila a 30 de Junio del 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

(RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO

Mediante escrito de 30 de Noviembre del 2010, se presentó el C. Licenciado SIMON VELAZQUEZ SANCHEZ, en su carácter de Apoderado Jurídico para Pleitos y Cobranzas de "HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC", a demandando en la Vía Ordinaria Mercantil a la C. GRACIELA TOMACITA CIPRIANO HERNÁNDEZ, en su parte de adquirente y acreditado hipotecario, habiéndose radicado y regístrase en el Libro de Gobierno e Índice bajo el Número **1573/2010**.

Manifestando el denunciante que reclama el otorgamiento inmediato de las siguientes prestaciones:

- a) El vencimiento anticipado del crédito que HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, le fue otorgo al hoy demandado mediante escritura pública número 1068 de fecha 29 de Agosto de 2005, pasada ante la fe del Lic. Felipe A. González Rodríguez, Notario Público número 22, en ejercicio de la ciudad de Monclova, cuyo testimonio quedó inscrito bajo la partida 5892, libro 59 sección II, el día 02 de Noviembre de 2005, crédito que fue otorgado al hoy demandado, mediante apertura de crédito simple con garantía hipotecaria destinada a la compra de una casa habitación en Calle COAHUILA NO. 605 DEL SECTOR CENTRAL DE CIUDAD FRONTERA, COAHUILA, la cual está construida sobre el lote de terreno urbano, de la manzana 47, por ser mi mandante HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, es el titular del crédito.
- b) El pago de la cantidad de \$769,327.21 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEITISIETE PESOS 21/100 M.N) en concepto de capital.
- c) El pago de la cantidad de \$30,100.71 (TREINTA MIL CIEN PESOS 70/100 M.N.) en concepto de intereses ordinarios.
- d) El pago de la cantidad de \$241.26 (doscientos cuarenta y un PESOS 26/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios.
- e) El pago de la cantidad de \$3,038.52 (TRES MIL TREINTA Y OCHO PESOS 52/100 M.N.) en concepto de primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado generados.
- f) El pago de la cantidad de \$67.59 (SESENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.) en concepto de intereses moratorios generados por las primas de seguro que mi mandante ha cubierto por cuenta del demandado.
- g) El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del trámite del presente juicio.

En cuanto los hechos c), d), e) y f) generados al día 30 de Junio de 2009, más lo que se sigan generando hasta el total pago de lo reclamado.

Fundándose y explicando la demanda con los hechos y derecho siguientes:

- I. En fecha 29 de agosto de 2005, mediante escritura pública 1068, otorgada por el Notario Público No. 22 con ejercicio en la ciudad de Frontera, Coahuila la Institución de crédito celebró con la demandada un contrato de apertura de crédito simple por la cantidad de Ochocientos Sesenta y cuatro Mil Pesos 00/100 M.N.
- II. El demandado dispuso del importe del crédito a la firma de la escritura que contiene el documento base de la acción.
- III. La parte acreditada se obligó a pagar un intereses a una tasa fija anual de 11.80%. Estos intereses debería se pagados por la parte acreditada el último día del primer mes.
- IV. Se estipulo que la parte acreditada pagaría a HSBC México en concepto de intereses moratorios la cantidad que resulte aplicar a los conceptos, la tasa que se obtenga de multiplicar por 1.5 la tasa de interés ordinario.

- V. Se pacto que el contrato vencería el 30 de agosto de 2020, sin embargo seguirá surtiendo sus efectos legales en tanto no se pague la totalidad del crédito junto con todos sus accesorios.
- VI. Se estipulo que las prestaciones derivadas del contrato sería pagadas sin necesidad de requerimiento previo en cualquiera de las sucursales de HSBC México.
- VII. El ahora demandado se obligó a contratar a la firma de la escritura un seguro de desempleo, un seguro de vida o invalidez total o permanente, así como otro para el inmueble hipotecado.
- VIII. La demandada en garantía al cumplimiento del pago de todas las obligaciones contenidas en el contrato constituyó hipoteca especial y expresa en primer lugar sobre el inmueble adquirido con el importe del crédito.
- IX. Se estipulo que la parte acreditante podría dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por la acreditada, el pago se sus accesorios y exigir su entrega inmediata si la parte acreditada incumplía con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato base de la acción.
- X. Esta autoridad es competente, en virtud de que se puede prorrogar la competencia al domicilio de las partes del lugar del cumplimiento de las obligaciones o al de la ubicación de la cosa.

Lo anterior a fin de emplazar a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por lo que las circunstancias se ajustan a lo previsto por el artículo 1070 penúltimo párrafo del Código de Comercio; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 Código en cita en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia mercantil, emplácese a Graciela Tomasita Cipriano Hernández, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de (30) treinta días a producir su contestación, de igual forma se hace saber que las copias de la demanda y de los documentos anexados a la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

A t e n t a m e n t e.

Monclova, Coahuila a 13 de Junio del 2011

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

Lic. Jesús Arturo Jiménez Gutiérrez
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Mediante escrito de 26 de agosto del año en curso, se presentó el C. VICTORIANO TORRES LEIJA a denunciar la muerte sin testar de LEONARDO TORRES JASO quien falleció el 13 de enero de 1997 en esta ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario bajo el Expediente **1190/2009**.

Manifiesta el denunciante que su madre TOMASA LEIJA TORRES, sus hermanos JESUS, PETRA, MA. DEL SOCORRO, GUADALUPE, JUANITA, MARIA ELENA, LIONARDO, JUAN, DOLORES y MARTIN de apellidos TORRES LEIJA y él son los presuntos herederos que le sobreviven a LEONARDO TORRES JASO. Se hace un llamado a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coah., a 31 de agosto del 2009.

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JUAN CARLOS CARRANZA LEIJA
(RÚBRICA)

NOTA: Para su Publicación por dos veces con un intervalo de 10 días en la tabla de avisos de este juzgado, en el Periódico LA Voz que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. 9 Y 23 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto del (8) Ocho de Julio del (2011) Dos Mil Once, dictado dentro de los autos del expediente numero **711/99**, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el C. Licenciado LORENZO F. MADERO MADERO, en su carácter de Apoderado del Banco de Crédito Rural del Centro Norte, S.N.C. ahora Banco Nacional de Crédito Rural, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo (en liquidación) como sociedad fusionante y subsistente de las sociedades nacionales de crédito que integraban el sistema Banrural a través de su liquidador el organismo descentralizado de la administración pública federal "Servicio de Administración y Enajenación de Bienes" (SAE), y continuado con el mismo carácter por el Licenciado ARTURO ALVARADO AGUIÑIGA, en contra de los C.C. MOISES MANUEL CEPEDA CHAVEZ, como Acreditado y Garante Hipotecario y los C.C. VICTORIA LOPEZ TOSTADO DE CEPEDA, OSWALDO ALMAGUER VILLEGAS, YOLANDA FERREL AGUAYO DE ALMAGUER, RODOLFO ARREDONDO RODRIGUEZ Y ELVA ETELVINA SANDOVAL JIMENEZ, se dispuso sacar a remate en publica subasta en segunda almoneda un bien inmueble hipotecado por los demandados, consistente en:

Lote de terreno rústico ubicado en la parte Occidental de Cuatrociénegas, Coahuila en la parte Sur del Cerro "El Antejo" con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 100.00 metros y colinda con ladera del cerro del Antejo; al Sur mide 100.00 metros y colinda con vías del Ferrocarril Ciénegas- Sierra Mojada; al oriente mide 500.00 metros y colinda con propiedad

particular y al poniente mide 500 metros y colinda con propiedad de José y Manuel Almaguer, con una superficie de 50,000.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad bajo la partida número 9357, Foja 211, libro 30-D, sección primera de fecha 12 de Enero de 1990 a nombre de Oswaldo Almaguer Villegas.

Convocando postores haciéndoles saber que servirá de base para el remate la cantidad de \$1,086,750.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de deducir el 25% del valor que el bien inmueble tuvo para la primera almoneda, y que será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor mencionado, señalándose las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISEIS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo en el Local de este Juzgado la audiencia de remate.

ATENTAMENTE

Monclova, Coahuila a 8 de Julio del 2011.

La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila

LIC. MÓNICA MA. ELENA RODRÍGUEZ ALVARADO

(RÚBRICA)

Nota: Para su publicación por dos veces de siete en siete días en la tabla de avisos de este Juzgado y el Periódico La Voz que se edita en esta ciudad, en la Presidencia Municipal de Cuatrociénegas, Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado. 9 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EXTRACTO

En este juzgado se presentó MARIA DE LA PAZ CAMPUZANO PERALES, a demandar en Procedimiento Especial Ordinario Civil sobre Rectificación de Acta del Registro Civil, al C. OFICIAL UNICO DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE CANDELA, COAHUILA Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, en el expediente **714/2011**, manifestando que no, obstante se encuentra registrada con el nombre PAZ CAMPUZANO, siempre ha utilizado el de MARIA DE LA PAZ CAMPUZANO PERALES, dicha demanda se admitió a tramite y se ordeno publicar un extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mandándose fijar un edicto además en un lugar visible en la OFICIALIA UNICA DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE CANDELA, COAHUILA, haciéndose saber que se admite a contradecir a cualquiera que tenga interés se presente dentro del termino de treinta días a partir de la publicación que se haga de dicho edicto. Lo anterior con fundamento en el artículo 237 del Código Civil vigente en el Estado.

Monclova, Coahuila a 23 de Junio de 2011

LA CIUDADANA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADA MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA

(RÚBRICA)

NOTA: se publicara por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad y en un lugar visible de la OFICIALIA UNICA DEL REGISTRO CIVIL DE VILLA DE CANDELA, COAHUILA 9 AGO

DISTRITO DE RÍO GRANDE

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A: BANCO INTERNACIONAL, S. N. C. Y PAPELERÍA DEL NORTE DE LA LAGUNA, S. A. DE C. V. DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número **504/2004**, formado con motivo del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Ciudadana MARÍA DE JESÚS FERNÁNDEZ OLVERA, en contra de los Ciudadanos ROBERTO MOTA GÓMEZ y DIANA ZAMORA JIMÉNEZ; el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta Ciudad; ordenó notificar a Usted en su carácter de acreedor, por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en ésta ciudad; haciéndoseles saber el estado de ejecución que guardan los presentes autos y que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS constados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

A T E N T A M E N T E.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., A 04 DE JULIO DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO
JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

LIC. NYDIA ARACELI MARTÍNEZ CASTILLO.

(RÚBRICA)

9-19 Y 30 AGO

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.-

C. JESUS ALEJANDRO BRAZIER HERRERA.
DOMICILIO IGNORADO.
EXP. No. **135/2011.**

La Señora ADRIANA RODRIGUEZ RUIZ, se presento ante este Juzgado, demandando en los autos del Procedimiento Urgente Especial del Orden Familiar, a USTED, por auto de fecha tres de marzo del año dos mil once, se admitió a trámite la demanda por las razones a que se refiere, y por auto de fecha cinco de abril del año en curso, se ordenó emplazar éste, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila, y en otro de los de mayor circulación en el Estado haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir de la ultima publicación para que se presente a contestar la demanda, instaurada en su contra si a sus intereses conviene bajo apercibimiento de que para el caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 591 fracción II del Código Adjetivo.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.

P. NEGRAS, COAHUILA A 07 DE ABRIL DEL 2011.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.-

LIC. JUANA CECILIA LOPEZ SALAZAR.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
ALLENDE, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO **131/2011**

La suscrita Licenciada WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL, Secretaria de Acuerdo y Trámite del Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la Ciudad de Allende, Coahuila, hago constar que dentro del expediente número 131/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO HUMBERTO MONTEMAYOR y JOSEFINA GAMEZ CORDOVA, denunciado por RICARDO ROBERTO MONTEMAYOR GAMEZ, tramitado en este Tribunal; se tuvo “a RICARDO ROBERTO MONTEMAYOR GAMEZ, por denunciado el fallecimiento de RICARDO HUMBERTO MONTEMAYOR y JOSEFINA GAMEZ CORDOVA, en el lugar y fecha que se indican, y quienes tuviera su último domicilio en calle Cuahutémoc número 207 oriente, zona centro en la ciudad de Allende, Coahuila; por consiguiente, satisfechos los requisitos exigidos por la ley, se tiene por radicado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RICARDO HUMBERTO MONTEMAYOR y JOSEFINA GAMEZ CORDOVA,”. “Cítese a los herederos, al Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a éste Juzgado, por Cédula a Correo Certificado, para que comparezca ante éste Tribunal a la junta que se celebrará en el Local éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, para que en ella justifiquen sus derechos a la sucesión legítima, se haga la declaratoria de herederos y se designe Albacea a Interventor en su caso.- Asimismo publíquese edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en la Localidad; mediante los cuales se convoque a todos los que consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, expresándose en el edicto el nombre de los presuntos herederos presentados y el lazo o parentesco que los une al autor de la sucesión”. Dos firmas ilegibles

ATENTAMENTE.

ALLENDE, COAHUILA; A 15 DE JUNIO DEL 2011

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA,-

LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

E D I C T O.

La Ciudadana EULALIA RIVERA LOPEZ, se ha presentado ante este Juzgado promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE RECTIFICACIÓN DE ACTA DE NACIMIENTO, en contra de OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MONICA, MUNICIPIO DE GUERRERO, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, dentro del expediente número **388/2011**; manifestando: Que en su acta de nacimiento se asentó como su fecha de nacimiento el día doce de enero de mil novecientos setenta y dos, siendo lo correcto de su nacimiento el día doce de febrero de mil novecientos setenta y dos; se admitió a tramite la demandada y con fundamento en el artículo 155 de la Ley reglamentaria del Registro Civil del Estado, se ordeno publicar un aviso en la oficialía correspondiente, en el cuál se contempla un extracto de la solicitud, haciéndose saber que se admitirá a contradecirla a cualquiera que tuviere interés y se presente a deducirlo dentro del termino de TREINTA DIAS CONTADOS, a partir de la última publicación del edicto.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

P. NEGRAS, COAHUILA; A 04 DE JULIO DEL 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR

LIC. OLGA AVITIA REYES.
(RÚBRICA) 9 AGO

DISTRITO DE ACUÑA

**JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.**

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO **189/2011**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR OLGA ERIKA FERRER CHARLES, EN CONTRA DE DEMETRIO GONZALEZ BENCOMO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

“Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciséis de marzo del año dos mil once.-

El anterior escrito y anexos agréguese a sus antecedentes; como Visto lo manifestado por la Ciudadana Licenciada CINTHYA CORINA GOMEZ RAMIREZ, con el carácter que tiene reconocido en autos y como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, se autoriza el emplazamiento por edictos del ciudadano DEMETRIO GONZALEZ BENCOMO; se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha tiente y uno de marzo del año dos mil once, por edictos mismos que se publicaran de estos, por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la secretaria adscrita al juzgado.- NOTIFIQUESE.”- (dos firmas ilegibles)

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAHUILA; A 04 DE JULIO DEL 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITO AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

LIC. ALBERTO JAVIER PEREZ DE LEON.
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes del señor ELPIDIO LOSOYA RODRIGUEZ, a ruego de CELIA LOSOYA VIUDA DE DE LOS SANTOS, OLGA LOSOYA DE GARCIA, RODOLFO LOSOYA URIAS, JORGE LOSOYA URIAS, ISABEL LOSOYA DE CASTELLANOS Y LETICIA LOSOYA DE GALLEGOS, esta última por sus propios derechos y como apoderada de CLAUDIA ISABEL, ANA LETICIA Y JORGE ELPIDIO de apellidos LOSOYA RAMIREZ, y por otra parte MARISELA, ALMA DELIA, HECTOR RAUL, ANGELICA Y SILVIA ELENA de apellidos DEL RIO LOSOYA.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesto como albacea LETICIA LOSOYA DE GALLEGOS quien tiene domicilio convencional en calle Victoria 775 centro en Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 11 de julio de 2011

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA
NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

9 Y 23 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO con ejercicio autorizado en este distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, con domicilio en el despacho marcado con el número 195 oriente de la calle victoria, informa:

Que con fecha 29 de noviembre del año 2010, comparecieron ante esta notaría a mi cargo CELIA LOSOYA VIUDA DE DE LOS SANTOS, OLGA LOSOYA DE GARCIA, RODOLFO LOSOYA URIAS, JORGE LOSOYA URIAS, LETICIA LOSOYA DE GALLEGOS E ISABEL LOSOYA DE CASTELLANOS; en su carácter de herederos y la señora ISABEL LOSOYA DE CASTELLANOS además en su carácter de albacea testamentaria, con domicilio en calle Victoria 145 en la zona centro de esta ciudad, solicitando la apertura del procedimiento sucesorio testamentario extrajudicial a bienes de ISABEL URIAS SOSA VDA. DE LOSOYA, fallecida el (1) primero de mayo de (2009) dos mil nueve, y me exhibe el acta de defunción de la autora de la sucesión y su testamento; manifestando que están conformes con la disposición testamentaria e ISABEL LOSOYA DE CASTELLANOS que acepta el cargo de albacea que le asignó la testadora, protestó su fiel y legal desempeño y manifestó que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la sucesión.

Se da aviso de lo anterior con fundamento en la fracción II del artículo 1126 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Ciudad Acuña, Coahuila a 11 de julio de 2011

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIO PÚBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



LIC. GEORGINA CANO TORRALVA.
NOTARÍA PÚBLICA No. 5, ACUÑA, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

La ciudadana LICENCIADA GEORGINA CANO TORRALVA, NOTARIO PUBLICO NUMERO (5) CINCO, con ejercicio autorizado para el Distrito notarial de Acuña y residencia en esta ciudad, hago saber, en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el Procedimiento Intestamentario a bienes de NIDYA LUDIVINA GONZALEZ CHAPA, a ruego de sus hermanos, ARMIDA GONZALEZ CHAPA Y ROMAN GONZALEZ CHAPA.

Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Victoria número 195 oriente de esta ciudad de Acuña, Coahuila, haciéndoseles saber que ha sido propuesta como albacea ARMIDA GONZALEZ CHAPA quien tiene su domicilio en calle Gardenia número 204 en el Fraccionamiento Amistad en Acuña, Coahuila.

Atentamente

Ciudad Acuña, Coahuila a 25 de julio de 2011

LIC. GEORGINA CANO TORRALVA

NOTARIO PUBLICO NUMERO 5

(RÚBRICA)

(Para su publicación dos veces de diez en diez días).

9 Y 23 AGO



JUZGADO DE PRIMER INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
ACUÑA, COAHUILA.

473/2011, EXTRACTO DE DEMANDA

SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE EN ÉSTE JUZGADO SE PRESENTÓ LA CIUDADANA GABRIELA NEREIDA PUGA VAZQUEZ EN REPRESENTACION DE LA MENOR VICTORIA CECILIA VALERIO PUGA, EN EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL FAMILIAR (RECTIFICACIÓN DE ACTA), DEMANDANDO AL OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ACUÑA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO, QUEDANDO REGISTRADO EL EXPEDIENTE BAJO EL NUMERO 473/2011, RECLAMANDO COMO PRESTACION LA RECTIFICACION DEL ACTA DE NACIMIENTO NUMERO 00182, DE FECHA 30 DE MARZO DEL AÑO 1996, REGISTRADA EN EL LIBRO 1, TOMO 1, EN LA FOJA 182, FUNDANDOSE EN QUE LA MENOR VICTORIA CECILIA VALERIO PUGA NACIO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE 1995, EN CIUDAD ACUÑA, COAHUILA. YA QUE EN EL ACTA DE NACIMIENTO POR UN ERROR SE ASENTÓ COMO FECHA DE NACIMIENTO EL DIA 11 DE NOVIEMBRE DE 1995, Y LO CORRECTO ES 19 DE NOVIEMBRE DEL 1995.- SE DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: "...PUBLIQUESE UN EXTRACTO DE LA DEMANDA POR UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, DEBIENDOSE FIJAR ADEMAS EN UN LUGAR VISIBLE DE LA OFICIALIA DEL REGISTRO CIVIL, HACIENDOSE SABER QUE SE ADMITIRA A CONTRADECIRLA A CUALQUIERA QUE TENIENDO INTERES SE PRESENTE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS...."- (DOS FIRMAS ILEGIBLES) -

ATENTAMENTE

CD. ACUÑA, COAH. A 12 DE JULIO DE 2011.

LIC. BLANCA MARGARITA OLVERA LOZOYA.
(RÚBRICA) 9 AGO

DISTRITO DE VIESCA

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O
EXTRACTO DE DEMANDA

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CAROLINA BRAVO OSTOS promoviendo PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE SU ESPOSO SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA, Expediente Número **700/2010**, habiendosele declarado a la ocursoante como Administradora de los bienes y representante legal del presunto ausente, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE a fin de que tenga verificativo en el local de éste Juzgado la información testimonial a que se refiere el artículo 657 del Código Adjetivo y se ordenó la publicación del proveído de fecha veinticinco de noviembre de dos mil diez durante tres meses por un intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de los de mayor circulación en el domicilio del presunto ausente.-Edicto que se extiende para los efectos del auto inserto. -

Torreón, Coahuila, a 11 de Marzo de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

5 JUL

9 Y 23 AGO

6 Y 20 SEP

4 OCT



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ .

Presentes.-

El juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V., en contra de COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V. Y OTRO dentro del expediente No. **699/2010**, tramitado ante este Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, a lo que a continuación se transcribe:

“Torreón, Coahuila a (03) tres de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos; téngasele por presentado como lo solicita por las razones que expone, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la diverso demandado JOSÉ ALFREDO ARANIZ MARTÍNEZ en los términos de los autos de fechas veintisiete de mayo y diez de Junio ambos del año dos mil diez, por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en el periódico Oficial y en otro periódico de los de mayor circulación, lo dispuesto en el artículo 221, del Código Procesal Civil del estado, de aplicación supletoria al Código de Comercio de conformidad en el artículo 1054 de dicho ordenamiento legal, haciéndose saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS a contestar la demanda, contados del día siguiente al de la última publicación; fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis, la determinación judicial que ha de notificarse.-NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la C. LICENCIADA LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNAÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad ante el C. LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA Secretario que autoriza y da fe.-FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.-

“...Torreón, Coahuila a (08) ocho de Junio del (2011) dos mil once.-

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y desprendiéndose de los mismos, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio, toda vez que se omitió ordenar emplazar por edictos a la diversa parte demandada COMERCIALIZADORA CARTA BLANCA DE MATAMOROS, S.A. DE C.V., por lo que procédase a emplazar por edictos a dicha parte demandada, en los términos del auto de fecha tres de Junio del año en curso, lo anterior siendo parte integral de dicho proveído.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.-Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.-

“...TORREÓN, Coahuila a (20) veinte de Junio del (2011) dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito de cuenta del C. Licenciado JOSÉ MANUEL PRONE DE LA CRUZ, endosatario en procuración de la parte actora, juntamente con dos edictos, mismos que se mandan agregar a los autos para que surta los efectos legales a que haya lugar; téngasele por presentado y con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII del Código de Comercio y en regularización del procedimiento se hace la aclaración de que el nombre correcto del demandado es JOSÉ ALFREDO ARAIZ MARTÍNEZ, lo anterior

siendo parte integral del autos de fechas tres de junio y ocho de junio ambos del año en curso, por lo que procedáse a publicar los edictos ordenado en los autos antes referidos.- NOTIFÍQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firma la C. Licenciada LORENA IVONE RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ, Jueza Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad ante el C. Licenciado RAÚL VALADEZ MOYEDA, Secretario de Acuerdo que autoriza y da fe.-DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-

Torreón, Coahuila, a 21 de Junio del AÑO 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE
LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.
(RÚBRICA) 5-9 Y 12 AGO



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR.
TORREÓN, COAHUILA.**

" E D I C T O "

En el expediente número **1194/2009**, correspondiente al Procedimiento de Declaración de Ausencia de JOSÉ ALBERTO ADAME CHAVARRÍA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCÍA, se ha dictado auto que a la letra dice: -
En la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de que Zaragoza, siendo las once horas del día ocho de junio del año dos mil once, día y hora señalado por auto de fecha uno de febrero del año en curso, para que tenga verificativo en éste Juzgado la audiencia de Información Testimonial, dentro de los autos del JUICIO ESPECIAL DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA, promovido por MARTHA IMELDA HERNÁNDEZ GARCIA, expediente número 1194/2009 y encontrándose presente la C. Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta Ciudad, asistida de la Secretaria de Acuerdo y Trámite quien autoriza y da fe, con la asistencia de la promovente, quien se identifica con Pasaporte 08050014668, asistida de su abogado vocero LICENCIADO NICOLÁS CHÁVEZ MARTÍNEZ, quien se identifica con cédula profesional número 1259588, identificaciones que previo su cotejo que haga la Secretaría de éste Juzgado, se ordena agregar copias certificadas de las mismas, y se devuelve a sus presentantes para debida constancia, se declara abierta la audiencia. Acto continuo y dada la imposibilidad jurídica de llevar a cabo la presente diligencia, en atención a que la misma no fue debidamente notificada, según se desprende del razonamiento actuarial de fecha siete de junio del año en curso, y que obra a foja ciento cuarenta del presente sumario, por lo que se procede a diferir la presente audiencia señalándose las (12:00) DOCE HORAS DEL DIA (25) VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo en éste Juzgado la información testimonial a que se contrae el artículo 657 del Código Procesal Civil, haciéndose del conocimiento que no se señala fecha dentro del plazo que señala la ley en virtud de que las labores de éste Juzgado no lo permiten, por lo que estando presente en esta sala de audiencias, la parte actora en este acto se le cita y notifica para que comparezca ante éste Tribunal el día y hora arriba señalado a la audiencia de referencia. De igual forma se ordena al C. Actuario de la adscripción citar personalmente a la C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que comparezcan a este Juzgado el día y hora antes señalado a la audiencia de referencia. En este acto procedo a prevenir a la promovente aquí presente, para que el día y hora antes señalado presente a los BRAULIO MERAZ CHAVEZ Y KARLA GUADALUPE ZUBIRIA DURAN, con objeto de que sean examinadas como testigos. Así mismo y con fundamento en el Ordenamiento legal antes citado, se ordena publicar durante tres meses por intervalo de quince días en el Periódico Oficial del Estado y en dos de los periódicos de mayor circulación en el último domicilio del ausente, el presente proveído, para los efectos a que alude el artículo en mención. Requírase a la parte actora, a fin de que cumpla con las cargas procesales que le imponen los artículos 126 del Código Procesal Civil vigente en relación con los artículos 24 y 30 del Reglamento de la Función Actuarial de los Órganos Jurisdiccionales del Poder judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, proporcionando los medios de conducción indispensables o trasladando al C. Actuario de la adscripción a fin de que esté en aptitud de realizar las notificaciones y prevenciones ordenadas en autos Dando por concluida la presente audiencia firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo en unión de la suscrita Licenciada MAYELA GUADALUPE GARZA GARCIA, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en ésta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite, que autoriza y DA FE.-

Torreón, Coahuila, a 12 de Julio del 2011
LA C. SECRETARIA
LIC. DIANA ARELLANO FUENTES
(RÚBRICA) 9-23 AGO 6-20 SEP 4 Y 18 OCT



“GESTIÓN Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

**BALANCE GENERAL
AL 31 DE JULIO DE 2011**

ACTIVO		PASIVO	
CIRCULANTE	\$ 44,600.00	CIRCULANTE	\$ 0.00
FIJO:		CAPITAL	
ACTIVO FIJO NETO	\$ 0.00	CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
		RESERVA LEGAL	\$ 0.00

		PÉRDIDAS ACUMULADAS	\$ 5,400.00
		RESULTADOS DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN	\$ 0.00
		TOTAL CAPITAL:	\$ 44,600.00
SUMA DEL ACTIVO	\$ 44,600.00	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$ 44,600.00

C.P. FERNANDO MARTÍNEZ LEAÑOS
LIQUIDADOR
(RÚBRICA) 9-19 Y 30 AGO



**JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, expediente **9/2004**, promovido por NORMA ALICIA IZQUIERDO GARCÍA CONTRA INMOBILIARIA LOS AZULEJOS DE TORREÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ALDO DÍAZ PÉREZ Y MARÍA TERESA MUÑOZ CARAVEO, tramitado ante este JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, sito en Boulevard Independencia 2111 oriente, colonia San Isidro, código postal 27100, de esta ciudad de Torreón, Coahuila, se ordenó la venta judicial, en segunda almoneda, de los bienes inmuebles embargados, mediante edictos a costa de la parte actora, los cuales deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón, por tres veces dentro de nueve días, señalándose para tal efecto, las diez horas CON DIEZ MINUTOS DEL VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Los datos de identificación de los lotes sujetos a subasta, la base para el remate y la postura legal, señalado en forma individual, son los siguientes:

MANZANA Y LOTE	IDENTIFICACIÓN	BASE	POSTURA LEGAL
Manzana 43, lote 3	Superficie de 937.66 metros cuadrados, medidas y colindancias: Al noreste en 30.93 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 33.19 metros con el lote 4 de la manzana 43; al suroeste en 27.79 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 31.28 metros con el lote 2 de la manzana 43.	\$1'265,841.00	\$843,894.00
Manzana 43, lote 4	Superficie de 702.19 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.11 metros con el lote 1 de la manzana 49; al noroeste en 34.15 metros con el lote 5 de la manzana 43; al suroeste en 27.83 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 33.19 metros con el lote 3 de la manzana 43.	\$947,956.50	\$631,971.00
Manzana 43, lote 5	Superficie de 915.02 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 32.29 metros con el límite del fraccionamiento; al noroeste en 27.75 metros con el lote 6 de la manzana 43; al suroeste en 22.73 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 34.15 metros con el lote 4 de la manzana 43 y 6.81 metros con el limite del fraccionamiento.	\$1'235,277.00	\$823,518.00
Manzana 43, lote 6	Superficie de 906.03 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noreste en 42.06 metros con el limite del fraccionamiento; al noroeste en 18.30 metros con área verde de la manzana 43; al suroeste en 40.16 metros con el Boulevard De Los Azulejos; y al Sureste en 27.75 metros con el lote 5 de la manzana 43.	\$1'223,140.50	\$815,427.00
Manzana 69, lote 2	Superficie de 752.31 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 28.38 metros con el lote 3 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 25.80 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 29.48 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.03 metros con el lote 8 de la manzana 69.	\$993,049.50	\$662,033.00
Manzana 69, lote 3	Superficie de 819.41 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 31.82 metros con el lote 5 de la manzana 69; al oeste-suroeste en 30.61 metros con el Circuito de los Moriscos; al sur-sureste en 28.38 metros con el lote 2 de la manzana 69; y al este-noreste en 26.93 metros con los lotes 6 y 8 de la manzana 69.	\$1'081,621.50	\$721,081.00
Manzana 87, lote 7	Superficie de 664.65 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 32.15 metros con el límite del predio; al suroeste en 27.25 metros con el límite del predio; al este-sureste en 16.22 metros con el circuito de Mayolica; al noreste en 23.04 metros con el lote 6 de la manzana 87; y al sur-sureste en 20.60 metros con el lote 8 de la manzana 87.	\$719,928.75	\$479,952.50
Manzana 87, lote 12	Superficie de 514.81 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al noroeste en 20.43 metros con el lote 11 de la manzana 87; al suroeste en 25.00 metros con el área de reserva; al noreste en 25.00 metros con el Circuito de Mayolica; y al sur-sureste en 20.53 metros con el lote 13 de la Manzana 87.	\$656,382.75	\$437,588.50

Manzana 91, lote 7	Superficie de 728.77 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 30.56 metros con el lote 8 de la manzana 51; al noreste en 9.50 metros con la calle De Virreynato; al este en 15.53 metros con la calle De Virreynato; al sur en 33.87 metros con el lote 6 de la manzana 91; y al oeste en 21.50 metros con los lotes 7 y 8 de la manzana 89.	\$983,839.50	\$655,893.00
Manzana 91, lote 8	Superficie de 886.93 metros cuadrados; medidas y colindancias: Al norte en 42.50 metros con los lotes 3 y 4 de la manzana 95; al este-noreste en 12.38 metros con el lote 6 de la manzana 92; al este-sureste en 20.03 metros con la calle De Virreynato; al sur en 30.56 metros con el lote 7 de la manzana 91 y al oeste en 23.79 metros con el lote 9 de la manzana 89.	\$1'197,355.50	\$798,237.00

En cumplimiento al artículo 977 y 978 del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, aplicable supletoriamente al Código de Comercio que rige el procedimiento de referencia, se hace del conocimiento de los interesados lo siguiente:

Para tomar parte en la subasta, los postores deberán depositar o consignar previamente en la oficina de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Finanzas del Estado, de esta ciudad, y a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos; el cual será devuelto acto continuo del remate, excepto el que corresponda al mejor postor, el cual se conservará en depósito del juzgado como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; asimismo, los interesados deberán presentar escrito en el que expresarán: a) su nombre, edad, estado civil, profesión y domicilio para oír y recibir notificaciones, así como si obran a nombre propio o como apoderados. Si se trata de sociedades, su nombre o razón social, la fecha de su constitución y domicilio social. b) La identificación plena del o de los bienes por los que comparece a la subasta; c) la postura, o suma de dinero específica, que ofrezcan por el bien sujeto a remate; d) El importe del ofrecimiento que se pague de contado y los términos en que haya de liquidarse el resto. En este caso, el importe de contado deberá ser suficiente para pagar el crédito o créditos que hayan sido objeto del juicio, los intereses y las costas. Cuando por el importe del avalúo, la parte de contado no sea suficiente para cubrir el crédito o créditos y las costas, deberá exhibirse el total del precio. e) La sumisión expresa a este juzgado que conoce del procedimiento de ejecución forzosa.

Únicamente los enunciados en los incisos c) y d) que anteceden, podrán ser hechos en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate.

Asimismo, se informa que está a disposición de los interesados la documentación que obra en autos respecto de los inmuebles materia de la subasta, a saber: certificados expedidos por el Registro Público de la Propiedad, dictámenes, planos y fotografías que contienen y podrán revisar los bienes en ejecución en el lugar de su ubicación.

Los inmuebles se encuentran inscritos en el Registro Público de Torreón, bajo la partida 347, folio 161, libro 40-D, Sección I, de trece de junio de dos mil, a nombre de Inmobiliaria Los Azulejos de Torreón, S.A. de C.V.

Torreón, Coahuila, a 26 de julio de 2011.

LA SECRETARIA.

LIC. LAURA BEATRIZ ALCÁZAR SOTOMAYOR.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del Expediente Número **159/2005**, que corresponde al Juicio EJECUTIVIO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE JUÁREZ GUERRERO, en contra de LAURA ELENA MORALES RODRÍGUEZ; el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad de Torreón, Coahuila, señaló las: (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado en pública Almoneda el remate del bien inmueble EMBARGADO en autos, en la parte que le corresponde a la demandada, consistente en:

”...LOTE 8, MANZANA F, SECTOR 10, CALLE GANSOS 122 DE LA COLONIA VILLA JACARANDAS DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 125.12 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.30 METROS CON LOTES 22 Y 2.63 METROS CON LOTE 23; AL SUR EN 9.05 CON C. DE LOS GANSOS; AL ORIENTE 12.50 METROS CON LOTE 9 Y AL PONIENTE EN 12.50 METROS CON LOTE 7. Inscrito bajo la partida 1643, foja 172, libro 23-A, sección I, de fecha 12 de febrero de 1991 a nombre de LAURA ELENA MORALES DE MEDRANO Y PEDRO MEDRANO DE LA ROSA. -

Se manda anunciar su venta por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad. Sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha suma.

Lo que se publica en solicitud de postores, en la inteligencia de que la Secretaría proporcionará a los interesados los informes que le sean solicitados.

Torreón, Coahuila, a 07 de JULIO del AÑO 2011.-

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO RAÚL VALADEZ MOYEDA.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO

**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

C. MARÍA VERÓNICA QUIROZ GONZÁLEZ

En los autos del expediente **737/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido en el JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL, por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARÍA VERÓNICA QUIROZ GONZÁLEZ, con fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos, mismo que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en el que se edite en esta ciudad, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 de Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezcan ante el Juzgado de mi adscripción, a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de SESENTA DIAS, que empazarán a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedaron a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda, debidamente selladas y cotejadas por la misma.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

TORREON, COAH., 13 ABRIL 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, TRAMITADO BAJO EL NUMERO **495/2011**, PROMOVIDO POR JAVIER IGNACIO MARTÍNEZ LUEVANOS, EN CONTRA DE MANUELA TORRES LANDEROS VIUDA DE SÁNCHEZ, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-

Torreón, Coahuila, a dieciséis de Junio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano Licenciado JUAN MANUEL QUINTERO DE LA CRUZ, con el carácter de abogado patrono de la parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada MANUELA TORRES LANDEROS VIUDA DE SANCHEZ; en consecuencia, expídase al interesado el edicto correspondiente, que se deberá de publicar por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de ésta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante éste Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE.- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en ésta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe. Dos firmas ilegibles.DOFY FE.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 23 DE JUNIO DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCÍA.

(RÚBRICA)

9-12 Y 19 AGO

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **752/2011** PROMOVIDO POR MARTINIANO DE LA CRUZ PEÑA en contra de SOFIA SANCHEZ DE GONZALEZ Y OTRO-

Se dicto un auto que copiado a la letra dice:-

Torreón, Coahuila, a once de julio del año dos mil once.-

A sus antecedentes el escrito del Ciudadano MARTINIANO DE LA CRUZ PEÑA, con el carácter de parte actora, por hechas las manifestaciones a que se contrae, como lo solicita y por las razones que expone, se autoriza el emplazamiento por medio de edictos a la parte demandada SOFIA SANCHEZ DE GONZALEZ; en consecuencia expídase al interesado el edicto, correspondiente que se deberá publicar por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante el cual se le hará saber al demandado, que dentro del término de CUARENTA DÍAS deberá de comparecer ante este Juzgado a dar contestación a la demanda insaturada en su contra, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado.- NOTIFIQUESE Y LISTESE .- Así lo acordó y firmó la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca, con Residencia en esta ciudad, ante la Ciudadana Licenciada OBDULIA VILLA GARCÍA, Secretaria de Acuerdo y Tramite, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 15 DE JULIO 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. OBDULIA VILLA GARCIA
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **423/2002**, que corresponde al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR MANUEL CARDIEL ARELLANO en contra de FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ y PETRA GONZÁLEZ DE MUÑOZ, el Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Mercantil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, señaló LAS 12:00 (DOCE) HORAS DEL DIA 22 (VEINTIDÓS) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado el remate del siguiente bien inmueble: -

"FRACCIÓN DE LOS LOTES 6 Y 7, MANZANA "N" HOY 28 DE LA COLONIA SAN MARCOS DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE DE: 136.1250 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 18.15 MTS. CON LOTE 8; AL SUR MIDE 18.15 MTS. CON FRACC. DE LOS LOTES 1, 2 Y 3; AL ORIENTE MIDE 7.50 MTS. CON FRACCIÓN MISMO LOTE Y AL PONIENTE MIDE 7.50 MTS CON CALLE PRIVADA. INSCRITO BAJO LA PARTIDA 916, FOLIO 174, LIBRO 2-F, SECCIÓN I DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 1983. A FAVOR DE FERNANDO MUÑOZ LÓPEZ". -

Sirve de base para el remate la cantidad de: - \$66,701.25 (SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS UN PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito de la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos partes de dicha cantidad. En solicitud de Postores, publíquense Edictos POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad .

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de Junio del 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE
LIC. ENRIQUETA DEL CARMEN GARCÍA BARAJAS
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 24 de Junio de 2011, compareció la C. FRANCISCA AGUILAR FALCÓN, a denunciar el fallecimiento de los C.C. HERMENEGILDO AGUILAR RIVERA Y FRANCISCA FALCÓN HERNÁNDEZ, quienes fallecieron el día 08 de Noviembre de 1999 y 31 de Enero de 2004, respectivamente, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Testamentario a Bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **160/2011**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con los de cujus es el de hija, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia a que se refiere el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E

TORREON, COAHUILA, A 07 DE JULIO DE 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"
LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante auto de fecha (04) cuatro de julio del año (2011) dos mil once, se presentaron las Ciudadanas DAFNE ARTEMISA VILLARREAL GUERRERO Y ANA CRISTINA MARTINEZ GONZALEZ, la primera en representación de sus menores hijos MARIA FERNANDA, JESUS EDUARDO, LUIS DANIEL Y DAFNE VALERIA de apellidos ZUÑIGA VILLARREAL, y la segunda por sus propios derechos y en representación de su menor hijo FERNANDO

ZUÑIGA MARTINEZ, a denunciar el fallecimiento de JUAN FERNANDO ZUÑIGA TORRES, quien falleció el día 09 de febrero del año 2011, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de dicha persona, bajo el expediente número **957/2011** ordenándose integrar las secciones del presente juicio; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda. Misma que tendrá verificativo a las (13:00) TRECE HORAS DEL DIA (26) VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE (2011) DOS MIL ONCE. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 6 DE JULIO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 19 de Julio del 2011 , ha comparecido ante Mí el señor BERNARDO GARCIA AVILA a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor BERNARDO GARCIA DIAZ quien falleció sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- En virtud de ser el único presunto heredero de la sucesión se propone como Albacea.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 18 de Julio del 2011 , ha comparecido ante Mí el señor JOSE ALBERTO ORTIZ ESQUIVEL a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Acumulado Extrajudicial a bienes de los señores JOSE ALBERTO ORTIZ BECERRA Y MARIA TERESA ESQUIVEL MUÑOZ quienes fallecieron en esta ciudad sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- En virtud de ser el único hijo de los autores de la sucesión se propone como Albacea.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



LIC. CARLOS GÓMEZ HERNÁNDEZ.
NOTARÍA PÚBLICA No. 12, TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ, Notario Público número 12, para el Distrito Notarial de Viesca, con domicilio en Avenida Escobedo número 52 Oriente de Torreón, Coahuila, hace constar que con fecha 15 de Julio del 2011 , han comparecido ante Mí las señoras MARIA LYDIA RAMIREZ VALERO, ISMAEL, CLAUDIA MARIA Y JUVENTINO, de apellidos GALINDO RAMIREZ a iniciar el Procedimiento sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor JUVENTINO GALINDO GARCIA, quien falleció el día 30 de Junio del 2011 sin haber otorgado disposición Testamentaria alguna.- Los comparecientes proponen como Albacea de la sucesión a la señora MARIA LYDIA RAMIREZ VALERO, quien tiene su domicilio en Avenida Hidalgo 3040 oriente de esta ciudad.- Las anteriores declaraciones se dan a conocer por medio de dos publicaciones de diez en diez

en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, en el Periódico Oficial del Estado y en la tabla de avisos de los Juzgados Civiles de esta ciudad, de conformidad con lo que disponen los artículos 1065 y 1127 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Coahuila.- DOY FE.-

LIC. CARLOS GOMEZ HERNANDEZ
NOTARIO PUBLICO NO. 12
(RÚBRICA) 9 Y 23 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **744/2007**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de BEATRIZ LLAMAS ROJAS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“CASA HABITACIÓN UBICADA EN LA CALLE LIRIOS NÚMERO 789 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE CALIFORNIA, CONSTRUIDA EN EL LOTE NÚMERO 21-B, DE LA MANZANA 08, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 88.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 11.00 METROS CON LOTE 42; AL SUR MIDE 11.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 21-A; AL ORIENTE MIDE 8.00 METROS CON CALLE LIRIOS; AL PONIENTE MIDE 8.00 METROS CON LOTE 20. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 11299, LIBRO 113, SECCIÓN I, DE FECHA 14 DE MARZO DEL 2003. A FAVOR Y DOMINIO DE: BEATRIZ LLAMAS ROJAS.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$779,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 18 de Mayo de 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 9 Y 19 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **1058/2009**, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN ANTONIO LIMONES BLANCO, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

“FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 46 DE LA AVENIDA TORRE DE ISRAEL, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA 54, DEL FRACCIONAMIENTO LAS TORRES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.00 METROS CON FRACCIÓN DEL LOTE 6; AL SUR EN 7.00 METROS CON AVENIDA TORRE DE ISRAEL; AL ORIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 15; AL PONIENTE EN 17.00 METROS CON LOTE 17. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 63877, LIBRO 639, SECCIÓN I, DE FECHA 30 DE AGOSTO DEL 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: JUAN ANTONIO LIMONES BLANCO.”-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$602,000.00 (SEISCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES
Torreón, Coahuila, a 18 de Mayo de 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"
LIC. NICOLÁS MORENO MARTÍNEZ
(RÚBRICA) 9 Y 19 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **928/2008**, promovido por RAMÓN GUILLERMO RUIZ CAVAZOS Y MARÍA ELVIRA DE LOURDES CUETO GONZÁLEZ en contra de SERGIO HUMBERTO ESTRELLA RIVERA Y CAROLINA BRAVO OSTOS, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

“LOTE 8 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO LOS AZULEJOS ETAPA II DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 3782.81 METROS CUADRADOS. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 65.69 METROS CON EL CAMPO DE GOLF; AL NORESTE EN 24.66 METROS CON EL CAMPO DE GOLF; AL SUR-SURESTE EN 58.15 METROS CON EL CAMPO DE GOLF; AL SUROESTE-OESTE EN 41.22 METROS CON EL LOTE 7 DE LA MANZANA 7. AL OESTE EN 68.71 METROS CON CALLE ATINCAR; AL NOR-OESTE EN 40.19 METROS CON EL LOTE 12 DE LA MANZANA 7. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA REGISTRADA BAJO LA PARTIDA 52333, LIBRO 524, SECCIÓN I, DE FECHA 10 DE ENERO DE 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: CAROLINA BRAVO OSTOS.”

Sirve de base para el remate la cantidad de \$3'026,248.00 (TRES MILLONES VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 14 de Julio de 2011.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9 Y 19 AGO

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****E D I C T O.**

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **789/2009**, promovido por EDUARDO GONZALEZ MIJARES en contra de MA. DE LOURDES GARCIA LOPEZ, la C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las TRECE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:-

““““ LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 9 Y FINCA SOBRE EL EDIFICADA, DE LA MANZANA 29, UBICADO EN CUARTO LETRA “B” DE LA COLONIA EDUARDO GUERRA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 17.00 DIECISIETE METROS, CON LOTE NUMERO 10; AL SUR, EN 17.00 METROS, CON CUARTO “B”; AL PONIENTE EN 7.00 METROS, COLINDA CON PASILLO DE ACCESO; Y AL ORIENTE EN 7.00 METROS, COLINDA CON LOTE 8, PROPIEDAD DE FIDENCIO CHACON, DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA 31302, LIBRO 314, SECCION I, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2004, A NOMBRE DE MARIA DE LOURDES GARCIA LOPEZ.”””””-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$183,000.00 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Adjetivo, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos El Siglo de Torreón ó Milenio Laguna.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 06 de Julio del año 2011.

LA C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "A" DEL RAMO CIVIL.

LIC. NICOLAS MORENO MARTINEZ
(RÚBRICA) 9 Y 19 AGO

A LOS ACCIONISTAS DE LA EMPRESA "EXPRESS VAG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

En base a lo dispuesto por los artículos 183, 186, 187 y 193 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y las cláusulas Vigésima Sexta y Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales, se CONVOCA a los Accionistas de la empresa denominada "EXPRESS VAG" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se celebrará en el domicilio social de la empresa, sito en Callejón de los Misterios # 314, Colonia Campestre La Rosita, en Torreón, Coah., el día sábado 31 de agosto del presente año a las 10:00 horas en PRIMERA convocatoria y en caso de no encontrarse reunido el quórum legal, se convoca a las 10:30 horas de esa misma fecha en SEGUNDA convocatoria, asamblea que se llevará a cabo conforme al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA
- 2.- LECTURA Y APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE :
 - EJERCICIO 2007
 - EJERCICIO 2008
 - EJERCICIO 2009
 - EJERCICIO 2010
- 3.- LECTURA DEL INFORME DEL COMISARIO POR LOS EJERCICIOS DEL 2007, 2008, 2009 Y 2010
- 4.- RECONOCIMIENTO DE ADEUDOS
 - * A GABRIELA HAMDAN HUERECA
 - * ROBERTO HAMDAN HUERECA; POR ARRENDAMIENTO DE LOCAL DESDE ENERO (2008)
 - * EXPRESS RÍO GRANDE, S.A. DE C.V., POR ARRENDAMIENTO DE CAMIÓN DESDE (SEPTIEMBRE 2009)
- 5.- DESIGNACIÓN DE UN DELEGADO ESPECIAL PARA QUE PROTOCOLICE ANTE NOTARIO LA PRESENTE ACTA.
- 6.- CLAUSURA DE LA ASAMBLEA.

A T E N T A M E N T E
TORREÓN, COAH., A 15 DE JULIO DE 2011

JORGE MÁRQUEZ SALAZAR

COMISARIO

(RÚBRICA) 9 AGO

——

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO
EXTRACTO DE DEMANDA**

Se presentó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, la C. CLAUDIA SOLEDAD ANAYA VERA, por sus propios derechos demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA, Expediente Número **408/2011** en contra de los C.C OFICIAL PRIMERO DE REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD Y C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, por la rectificación de su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó erróneamente como fecha de nacimiento el día 25 de Febrero de 1952 siendo lo correcto el día 24 de Enero del año de 1952, haciéndose saber que se admitirá a contra decirlo a cualquiera que teniendo interés comparezca dentro de un término que no exceda de treinta días contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto, debiendo publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y una más en la Oficialía Primero del Registro Civil de esta ciudad- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.-

Torreón, Coahuila a 19 de Mayo del 2011

C. SECRETARIA

LIC. JUANA DEL CARMEN ROMAN ALONSO

(RÚBRICA) 9 AGO

——

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
MATAMOROS, COAHUILA.**

“ E D I C T O “

En el expediente **396/2011**, relativo al Juicio Ordinario Civil de Rectificación de Acta, promovido por Juan Cruz Martínez Ortíz, en contra del Oficial Cuarto Del Registro Civil De Coyote, Coahuila Y Agente Del Ministerio Público Adscrito A Este Juzgado, el C. Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Viesca con residencia en la ciudad de Matamoros, Coahuila, dispuso se publicara EDICTO conteniendo extracto de la demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en el lugar donde se encuentra ubicado el domicilio del promovente y en lugar visible en la Oficialía antes mencionada, para hacer saber que el actor pretende rectificar su acta de nacimiento, ya que en la misma se asentó 17 de Junio de 1957, siendo la correcta 03 de Mayo de 1957, haciéndosele saber a quien tenga interés de contradecir la

demanda para que comparezcan ante este Juzgado a deducirla dentro del término de treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto.-

Matamoros, Coahuila, a 17 de Mayo del 2011

Secretario de acuerdo y trámite

Lic. Ricardo García Moreno
(RÚBRICA) 9 AGO



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL QUE CORRESPONDE AL EXPEDIENTE NUMERO **171/2011** PROMOVIDO POR SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ELIA WOESSNER ARROYO.-

Se dicto una sentencia que copiado a la letra dice: -

PRIMERO.- Ha sido procedente la vía intentada.- SEGUNDO.- La parte actora SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, demostró los elementos constitutivos de su acción y el demandado no obstante que contestó la demanda, no acreditó sus excepciones y defensas; en consecuencia de da por vencido anticipado el contrato base de la acción atento al considerando cuarto de la presente resolución: TERCERO.- Se condena a la parte demandada DORA ELIA WOESSNER ARROYO, al pago a favor de SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, de la cantidad de \$458,031.06 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TREINTA Y UN PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital y a título de suerte principal. CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de la cantidad de \$24,578.87 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 87/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses ordinarios vencidos y calculados sobre el crédito inicial mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto, los que deberán liquidarse en ejecución de sentencia.-

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de la cantidad de \$1,419.09 (MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios mas los que se sigan causando hasta la total solución del presente asunto, de acuerdo al clausulado del contrato de crédito base de la acción.- SEXTO.- Se condena al demandado al pago de la cantidad de \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de comisión diferida a razón de \$250.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) al 17 de enero del año dos mil once.- SEPTIMO.- Se absuelve a la demandada al pago de la cantidad señalada por concepto de seguros vencidos y generados en términos del respectivo punto del considerando.- OCTAVO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas de la instancia y NOTIFÍQUESE MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DEL LUGAR DEL JUICIO lo anterior de conformidad por lo dispuesto por el artículo 781 del código Procesal Civil vigente en el Estado.-NOVENO.- Se señala el término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente en que cause ejecutoria la presente resolución, para que la parte demandada cumpla con las obligaciones de pago contrarías y derivadas del contrato de compra-venta y contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria base de la acción, a las que en la presente sentencia se le condenó, y en caso de no hacerlo dentro del término aquí concedido, procédase al trance y remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que se describe en el contrato base de la acción y con el producto, hágase pago en forma proporcional a la parte actora, según lo dispuesto por el artículo 926 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.-DECIMO.-NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE.- Así definitivamente lo resolvió la Ciudadana Licenciada EDNA YOLANDA FUENTES SILVA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el Ciudadano Licenciado FERNANDO MOTA AGUILERA, Secretario de Acuerdo y Trámite "B", que autoriza y da fe.- - DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RUBRICAS.-

ATENTAMENTE

TORREÓN, COAHUILA; A 11 DE JULIO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA

LIC. FERNANDO MOTA AGUILERA

(RÚBRICA) 9 AGO



**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

Se presento en este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Viesca, el C. JESUS GERARDO CHAVEZ AVILA, por sus propios derechos, demandado en la VIA ORDINARIO DIVORCIO NECEARIO, expediente número **193/2008**, se dictó una sentencia que a la letra dice:... Torreón, Coahuila., a (14) catorce de Abril del Año

Dos Mil once (2011).- **V I S T O S** para resolver en definitiva los autos formados con motivo del juicio ORDINARIO SOBRE DIVORCIO NECESARIO, promovido por el C. JESÚS GERARDO CHAVEZ AVILA en contra de la C. MARISELA RAMÍREZ ALVARADO, bajo el expediente Judicial Número 193/2008 y.. CONSIDERANDO: PRIMERO:... SEGUNDO:... TERCERO.- ...CUARTO.-... QUINTO.- Atento a lo dispuesto por el artículo 594 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, en relación con el 378 y demás relativos del Código Civil vigente, en el Estado, por lo que hace a los hijos habidos en matrimonio, esta autoridad considera que no ha lugar a resolver lo relativo a Patria Potestad, Custodia y Alimentos en virtud de que según se desprende de la certificaciones del Registro Civil de los hijos procreados por las partes GERARDO HUMBERTO CHAVEZ RAMIREZ y ANA LAURA CHAVEZ RAMIREZ, que por lo que se refiere al primero de los mencionados, este ha cumplido su mayoría de edad y como consecuencia su capacidad jurídica en términos de lo previsto por los artículos 37 y 40 del Código Civil vigente en el Estado; y por lo que se refiere a la hija de las partes mencionada en último término, se justifica el fallecimiento de ésta el 28 de mayo del 2003. Así las cosa, se deja a salvo los derechos del C. GERARDO HUMBERTO CHAVEZ RAMIREZ, para que, en caso de requerir que le sean decretados alimentos a su favor, lo hagan valer en la vía y términos de ley. Artículos 395, 396, 399, 401, 402, 403, 408, 409, 412, 413 y 415 del Código Civil vigente en el Estado. - SEXTO:- ...SÉPTIMO:-.. OCTAVO... NOVENO.- ...Por lo anteriormente expuesto y fundado y además con apoyo en lo dispuesto por los artículos 241 Fracción IV, 242, 243, 517, 518, 519, 520 y demás relativos del Código Procesal Civil en Vigor, es de resolverse y se resuelve:- RESOLUTIVOS.- PRIMERO:- Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en esta causa.- SEGUNDO:- Fue procedente la Invocación de la Vía Especial de Orden Familiar propuesta y tramitada.- TERCERO:- La parte actora JESÚS GERARDO CHÁVEZ AVILA, conforme a la sana crítica de esta autoridad, acreditó los hechos constitutivos de su acción de DIVORCIO NECESARIO intentada, en relación a la causal contenida en la Fracción XIX del Artículo 363 del Código Civil en vigor, conforme a las consideraciones expuestas en el cuerpo de esta resolución; mientras que la parte demandada la C. MARISELA RAMÍREZ ALVARADO, fue declarada en Rebeldía en consecuencia.- CUARTO: Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a la parte actora y la demandada, que se celebró el día dieciocho de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos (1982) ante el Oficial Tercero del Registro Civil de esta ciudad, bajo el Acta número 00653, inscrita en el Libro 4, Tomo 4, Hoja 53.- QUINTO.- Que en atención a lo dispuesto por los artículos 594 del Código Procesal civil en Vigor, en relación con el 378 del Código Civil vigente en el Estado relativo a patria Potestad Custodia y Alimentos deberán estarse las partes a lo expuesto en el considerando Quinto de la presente resolución. - - - SEXTO:- No se decretan alimentos entre los conyuges conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto de la presente resolución. - SÉPTIMO:- Ambas partes quedan en aptitud de contraer nuevo matrimonio con persona distinta sin taxativa para ninguno de ellos, dada la naturaleza de la causal invocada en la cual no se califica culpabilidad o inocencia de los conyuges. OCTAVO:- En atención a que el matrimonio de los conyuges se verificó bajo el Régimen de Separación de Bienes, deberán estarse a lo dispuesto por los artículos 291 y 292 del Código Civil del Estado, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 293 del propio ordenamiento legal en cita. - NOVENO:- De acuerdo con el Artículo 385 del Código Civil, una vez que cause Ejecutoria la Sentencia que se dicte, remítase copia certificada de ésta con los insertos necesarios, y los datos de identificación de matrimonio y nacimiento de los divorciados, y gírese oficios al C. Tercero del Registro Civil de esta ciudad, para que tenga a bien registrar el divorcio del matrimonio, así como el nacimiento de la parte actora, así como al C. Oficial Segundo del Registro Civil de esta ciudad, donde la parte demandada tiene registrado su nacimiento. De la misma manera gírese atento exhorto al C. JUE COMPETENTE EN TURNO EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, anexándole copia certificada de la sentencia y del auto que cause ejecutoria, a efecto de que tenga a bien girar atento oficio al DIRECTOR ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL DE SALTILLO, COAHUILA, para que realice las anotaciones correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo que prevén los Artículo 586 del Código Procesal Civil en relación con los Artículos 213, 214, 215, 228, 229 del Código Sustantivo. -DÉCIMO:- Por considerar que las partes no se condujeron con temeridad o mala fe, no se hace especial condenación en cosas procesales, lo anterior en atención a lo dispuesto por el Artículo 131 fracción I del Código Procesal Civil. - DÉCIMO PRIMERO: - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA REBELDE C. MARISELA RAMÍREZ ALVARADO, y tomando en cuenta que su domicilio es desconocido, la notificación deberá de llevarse a cabo por medio de publicación que por una sola vez se haga de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de ésta Ciudad, según lo establece el Artículo 781 del Código Procesal Civil en vigor. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CONFORME A LA FRACCION V DEL ARTICULO 211 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL EN VIGOR Y HAGANSE LAS ANOTACIONES EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.- Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA MARIA CRISTINA MUÑOZ VALENZUELA, Juez de Primera Instancia en Materia familiar del Distrito Judicial de Viesca con sede en esta ciudad, quien actúa con la C. Secretaria que autoriza.- DOY FE.- EDICTO QUE SE EXTIENDE PARA LOS EFECTOS DEL AUTO INSERTO.

Torreón, Coahuila, a 18 de Mayo de 2011

C. SECRETARIO

LIC. MARTIN GARCIA DE LEON

(RÚBRICA)

9 AGO



EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **1347/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RUFINA VALADEZ MONTES en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice: "Torreón Coahuila a (04) cuatro de Julio del año (2011) dos mil once.- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1347/2009, promovido por RUFINA VALADEZ MONTES en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora RUFINA VALADEZ MONTES, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MARIANO LÓPEZ MERCADO Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que RUFINA VALADEZ MONTES por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del lote 16, manzana "F", supermanzana VI, de la colonia El Capricho de esta ciudad, con una superficie de 119.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Al norte, mide 8.50 metros con Terreno de la misma manzana; al sur, mide 8.50 metros, con Privada Alejandra; al oriente, mide 14.00 metros, con Lote 17; y al poniente mide 14.00 metros, con lote 15 de esta ciudad, dicho inmueble se encuentra inscrito bajo la partida 194, folio 199, volumen 3, Sección Diagonal Torreón, de fecha 24 de marzo de 1973, siempre y cuando se encuentre a la fecha a nombre de MARIANO LÓPEZ MERCADO.- CUARTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Civil, remítase copia certificada de la misma al C. ADMINISTRADOR LOCAL DE LA OFICINA DE REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a RUFINA VALADEZ MONTES, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MARIANO LÓPEZ MERCADO, cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede y que a la fecha aún se encuentra inscrito a su nombre.- QUINTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SEXTO.- Al haberse emplazado al demandado MARIANO LÓPEZ MERCADO, mediante Edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 781 del Código Procesal Civil, notifíquese la misma al rebelde antes mencionado mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutive de ésta Sentencia en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, sentencia que no se ejecutará sino pasados tres meses a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación de ésta ciudad, a no ser que la actora otorgue fianza bastante para restituir las cosas al estado en que se encontraban antes de la ejecución.- SÉPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARÍA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante Secretario que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE JULIO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ
(RÚBRICA) 9 AGO



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del Expediente número **1346/2009**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JUANA RUBIO ACOSTA en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD, en el cual se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

"Torreón, Coahuila, a (07) siete de Julio de Dos Mil Once (2011).- VISTOS para resolver en Sentencia Definitiva los autos del juicio Ordinario Civil, expediente número 1346/2009, promovido por JUANA RUBIO ACOSTA, en contra de MARIANO LÓPEZ MERCADO Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD... PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil propuesta y tramitada.- SEGUNDO.- La parte actora JUANA RUBIO ACOSTA, probó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que la parte demandada integrada por MARIANO LÓPEZ MERCADO Y C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, no comparecieron a dar contestación a la demanda instaurada en su contra; en consecuencia.- TERCERO.- Se declara que JUANA RUBIO ACOSTA, por virtud de la Usucapión, adquiere la propiedad del bien inmueble consistente en FRACCIÓN DE LOS LOTES 24 Y 25, DE LA MANZANA LETRA "F" DE LA SUPERMANZANA IV, DEL NUEVO TRAZO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: MIDE 5.84 METROS DE FRENTE POR 14.00 METROS DE FONDO; AL NOROESTE CON TERRENO DE LA MISMA MANZANA, AL NORESTE CON FRACCIÓN DEL LOTE 25; AL SUROESTE CON FRACCIÓN DEL LOTE 24; AL SURESTE CON PRIVADA SIN NOMBRE AHORA ALEJANDRA; DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DE MARIANO LÓPEZ MERCADO BAJO LA PARTIDA 194, FOJA 199, VOLUMEN 3, SECCIÓN DIAGONAL TORREÓN, DE FECHA VEINTICUATRO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES, lo anterior siempre y cuando a la fecha aun se encuentre a nombre del C. MARIANO LÓPEZ MERCADO.- CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo

781 párrafo primero del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, notifíquese los puntos resolutive de esta sentencia al codemandado MARIANO LÓPEZ MERCADO mediante publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio.- QUINTO.- Sin perjuicio de observar lo dispuesto por el artículo 781 del Código Adjetivo, ejecutoriada que sea esta sentencia y en acatamiento a lo dispuesto por el artículo 1792 del Código Sustantivo, remítase copia certificada de la misma al C. DIRECTOR REGISTRADOR DE LA OFICINA REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, con el fin de que realice la inscripción correspondiente y sirva de título de propiedad a JUANA RUBIO ACOSTA, debiendo en consecuencia cancelar la inscripción a nombre de MARIANO LÓPEZ MERCADO cuyos datos de inscripción obran en el resolutive que antecede.- SEXTO.- Se omite la condena en costas en virtud de que en el presente juicio no se dieron ninguno de los supuestos a que alude el artículo 136 del Código Procesal Civil.- SÉPTIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil. Así definitivamente lo resolvió y firmó la C. LICENCIADA LAURA MARIA URDAIBAY GARCÍA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, ante el LICENCIADO JORGE DEL RIO SÁNCHEZ, Secretario de Acuerdo y Trámite "B" que autoriza.- DOY FE.-" Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

TORREÓN, COAHUILA, A 08 DE JULIO DE 2011.

EL C. SECRETARIO

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

9 AGO

DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
FRANCISCO I. MADERO, COAHUILA.**

EDICTO DE DECLARACION JUDICIAL DE AUSENCIA

Ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila con residencia en esta ciudad de Francisco I. Madero, Coahuila, compareció IRAIS ARREOLA BORREGO, a demandar en la vía especial de orden familiar juicio sobre declaración de ausencia, respecto de su señor padre GABRIEL ARREOLA ORTIZ, radicándose la demanda bajo el expediente número **460/2009** y en dicho expediente se dictó sentencia definitiva de fecha diecisiete de febrero de dos mil once, en la cual en sus resolutive se dispuso que. PRIMERO. Este juzgado resultó competente para conocer y fallar en este procedimiento.

SEGUNDO. Procedió la vía especial de orden familiar sobre declaración de ausencia propuesta y tramitada.- TERCERO.- La parte actora IRAIS ARREOLA BORREGO, probó lo hechos constitutivos de su acción, por lo que se declara judicialmente la ausencia del señor GABRIEL ARREOLA ORTIZ, para los efectos legales condecetes a que haya lugar.- CUARTO.- Se ratifica en el cargo de representante administrador de ausente a su cónyuge CARMELINA BORREGO GORDILLO, a quien de nueva cuenta deberá hacerle saber del cargo conferido para los efectos de su aceptación y protesta correspondiente.- QUINTO.- Se ordena que declaración judicial de ausencia deberá publicarse por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTADO Y EN DOS DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DEL AUSENTE EN LA CAPITAL DEL ESTADO Y EN LA CAPITAL DE LA REPÚBLICA, esto sin que al efecto se considere procedente remitir copia a los cónsules mexicanos de aquellos lugares del extranjero en que se presume se encuentra el ausente, pues al respecto, de las actuaciones no se advierte antecedente alguno que de lugar a considerar que dicha persona se encuentra en tales lugares. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE, conforme al artículo 211 fracción V, del Código Procesal Civil. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JUAN GALLEGOS MÁRQUEZ, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, con residencia en esta ciudad, por ante el Licenciado FERNANDO BOTELLO RAMIREZ, Secretario de Acuerdo y Trámite que autoriza y da fe. FIRMAS, En la misma fecha de la resolución, se incluyó en la lista de acuerdos. CONSTE.- expediente 460/2009.

Francisco I. Madero, Coahuila, 23 de mayo de 2011

Secretario de Acuerdo y Trámite

LICENCIADO FERNANDO BOTELLO RAMIREZ.

(RÚBRICA)

15 JUL 9 Y 19 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presento el Ciudadano JESÚS LÓPEZ FLORES, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CONCEPCIÓN LÓPEZ FLORES, mismo que se radicó bajo el expediente número **536/2010**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a

deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 07 DE JULIO DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó la Ciudadana DOLORES HERNÁNDEZ LOZANO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL HERNÁNDEZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **957/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 18 DE ENERO DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentó DOLORES HERNANDEZ LOZANO, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ISABEL HERNANDEZ, mismo que se radico bajo el expediente número **957/2010**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 18 DE ENERO 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó el Ciudadano MANUEL FINO GARCIA, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JULIA GARCIA ALBA, mismo que se radicó bajo el expediente número **386/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 13 DE MAYO DE 2010

EL CIUDADANO SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

EDICTO

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentaron los ciudadanos GLORIA JUÁREZ CARRILLO Y SOCORRO GUADALUPE

JUÁREZ CARRILLO a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN JUÁREZ SALAS, mismo que se radicó bajo el expediente número **539/2010**, y en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 13 DE AGOSTO DE 2010

EL C. SECRETARIO

LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, se presentó NATALIO MORENO RODRIGUEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA GUILLEN LEIJA, mismo que se radicó bajo el expediente número **270/2011**, en el cual se ordena publicar edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la tabla de avisos del juzgado, en el Periodico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se está llevando a cabo el juicio.

SAN PEDRO, COAHUILA A 24 DE MAYO 2011

EL C. SECRETARIO

LIC. FRANCISCO GARCIA URRUTIA

(RÚBRICA)

9 Y 23 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **136/2011**, se presentó la Ciudadana BERTHA GUERRERO LÓPEZ, por demandando a los C.C. OFICIAL 01 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento del suscrito en el cual se asentó erróneamente como nombre del suscrito el de ALBERTA GUERRERO LÓPEZ siendo mi nombre correcto el de BERTHA GUERRERO LÓPEZ, asimismo, se asentó como fecha de nacimiento la de 08 de septiembre de 1958, siendo lo correcto 20 de marzo de 1957, Error que se encuentra visible en el acta No. 01301, del libro 01, Tomo 07, hoja 108 de fecha 03 de Septiembre de 1958.; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 07 DE JULIO DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA

(RÚBRICA)

9 AGO



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
SAN PEDRO, COAHUILA.**

E D I C T O

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante Juicio ORDINARIO CIVIL DE ORDEN FAMILIAR EN EJERCICIO DE LA ACCION DE RECTIFICACION DE ACTA DE NACIMIENTO, Expediente Número **106/2011**, se presentó la Ciudadana MARIA AGÜERO GARCIA, por demandado a los C.C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL CON RESIDENCIA EN EL EJIDO CONCORDIA MUNICIPIO DE ESTA CIUDAD Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITA A ESTE JUZGADO, la Rectificación del Acta de Nacimiento de la suscrita, en el cual se asentó erróneamente como nombre de la suscrita el de MARIA AURELIA DORA AGÜERO GARCIA, siendo mi nombre

correcto el de MARIA AGÜERO GARCIA, así mismo, se asentó como fecha de nacimiento la de 20 de Agosto de 1942, siendo lo correcto 30 de Agosto de 1942, error que se encuentra visible en el acta No. 404, del Libro 01, Tomo 02, Foja 04 de fecha 24 de Agosto de 1942; se convoca a personas que se crean con derecho a contradecir estos hechos para que se presenten a deducirlo dentro de un término que no exceda de treinta días; Término que empezará a computarse a partir del día siguiente de la última publicación del edicto. Publíquese por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio de la promovente, asimismo fíjese este edicto en un lugar visible de la Oficialía que corresponda.-

SAN PEDRO, COAHUILA A 08 DE MARZO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE.

LIC. FRANCISCO GARCÍA URRUTIA
(RÚBRICA) 9 AGO

DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **390/2011**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JUAN DE DIOS MARTÍNEZ, CRISTINA LEOS GUERRERO Y MANUELA MARTÍNEZ LONGORIA, denunciado por JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ LEOS, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación en esta región, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalo de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponde.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 30 de Junio de 2011
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE PARRAS

LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES
(RÚBRICA) 12 JUL Y 9 AGO

—○○—

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

ANDRÉS LEZA SOTO Y MARÍA DEL ROSARIO MEDINA ALCALÁ, comparecieron ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, el cual se radicó como Expediente Número **631/2009**, en contra de JORGE PSHIAS CHAUL Y DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE ESTA CIUDAD; con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil emplácese al diverso demandado JORGE PSHIAS CHAUL mediante edictos que contengan un extracto de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región haciéndole saber que debe presentarse a producir su contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro de un término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda y anexos que se acompañan debidamente selladas y cotejadas para que la parte demandada se imponga de las mismas.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila a 04 de Noviembre de 2010
EL SECRETARIO "B" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

LIC. LUIS ALBERTO ZAMORA CONTRERAS
(RÚBRICA) 9-12 Y 19 AGO



Coahuila

El Gobierno de la Gente

LIC. JORGE JUAN TORRES LÓPEZ
Gobernador Interino del Estado de Coahuila de Zaragoza

LIC. DAVID AGUILLÓN ROSALES
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos Judiciales y administrativos:

- a) Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
- b) Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.62 (Sesenta y dos centavos M. N.)

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

III. Publicación de balances o estados financieros, \$ 618.00 (Seiscientos dieciocho pesos 00/100 M. N.)

IV. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 483.00 (Cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M. N.)

V. Suscripciones

- a) Por un año, \$ 1,686.00 (Mil seiscientos ochenta y seis pesos 00/100 M. N.)
- b) Por seis meses, \$ 843.00 (Ochocientos cuarenta y tres pesos 00/100 M. N.)
- c) Por tres meses, \$ 442.00 (Cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M. N.)

VI. Número del día, \$ 19.00 (Diecinueve pesos 00/100 M. N.)

VII. Números atrasados hasta seis años, \$ 63.00 (Sesenta y tres pesos 00/100 M. N.)

VIII. Números atrasados de más de seis años, \$ 121.00 (Ciento veintiún pesos 00/100 M. N.)

IX. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 155.00 (Ciento cincuenta y cinco pesos 00/100 M. N.)

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2011.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Ignacio Allende No. 721, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.

Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpc.coahuila.gob.mx>

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.oficial.coahuila@hotmail.com